

# DEFENSOR



## *Noviolencia y derechos humanos*

### *Noviolencia y desobediencia civil*

*Mario López Martínez, Dora Elvira García G. y María Asunción Gutiérrez López*

Informe especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal 2006

### *Yo tengo un sueño*

*Martin Luther King Jr.*





3 EDITORIAL

*Noviolencia y derechos humanos*

# Opinión y debate

# Acciones CDHDF

- 6 Apología de la *noviolencia*  
MARIO LÓPEZ MARTÍNEZ
- 12 La desobediencia civil frente a la justicia  
DORA ELVIRA GARCÍA G.
- 19 Gandhi: Las bases de argumentación  
de la *noviolencia*  
MARÍA ASUNCIÓN GUTIÉRREZ LÓPEZ



- 24 Informe especial sobre la Defensoría de  
Oficio del Distrito Federal 2006
- 32 Emisión y aceptación de Recomendación  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

- 36 ¡Nunca más!... Holocausto.  
Inauguración de exposición



- 38 Educación y promoción de los derechos  
humanos en manos de la sociedad civil.

- 41 Aprueban Ley de Voluntad Anticipada para el  
Distrito Federal

- 42 2007. Recorrido de los derechos humanos en  
el Distrito Federal



Órgano de difusión mensual de la CDHDF número 2, año VI, febrero de 2008. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

**Comité editorial:** Ricardo Bucio Mújica, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Sergio Santiago Galván, Tania Reneaum Panszi y Víctor Morales Noble.

Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. *Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF.* Impresión: Ediciones Corunda, S. A. de C. V., Panteón 209, bodega 3, Los Reyes Coyoacán, del. Coyoacán, 04330 México, D. F. Suscripciones y distribución: Jacqueline Ortega Torres, tel.: 5229 5600, ext.: 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D. F. Tiraje: 3 500 ejemplares. Impreso en México / Printed in Mexico. ISSN: 1665-8086.

**PRESIDENTE**

Emilio Álvarez Icaza Longoria

**CONSEJO**

Elena Azaola Garrido  
 Judit Bokser Misses  
 Daniel Cazés Menache  
 Santiago Corcuera Cabezut  
 Denise Dresser Guerra  
 Patricia Galeana Herrera  
 Ángeles González Gamio  
 Armando Hernández Cruz  
 Clara Jusidman Rapoport  
 Carlos Ríos Espinosa

**SECRETARÍAS**

Ejecutiva • Luis J. Vaquero Ochoa  
 Técnica • Ricardo Bucio Mújica

**VISITADURÍAS**

Primera • José Cruz Lavanderos Yáñez  
 Segunda • Patricia Colchero Aragonés  
 Tercera • Luis González Placencia  
 Cuarta • María Alejandra Nuño Ruiz V.

**DIRECCIONES GENERALES**

**Administración**  
 Román Torres Huato  
**Comunicación Social**  
 Hugo Morales Galván  
**Educación y Prom. de los Derechos Humanos**  
 Daniel Ponce Vázquez  
**Quejas y Orientación**  
 Víctor Morales Noble

**CONTRALORÍA INTERNA**

Rosa María Cruz Lesbros

**DIRECCIONES EJECUTIVAS**

**Investigación y Desarrollo Institucional**  
 Sergio Santiago Galván, encargado de Despacho  
**Seguimiento**  
 Tania Reneaum Panszi

**COORDINACIONES**

**Asesores**  
 Raúl Corichi Sibaja, encargado de Despacho  
**Asuntos Jurídicos**  
 María del Rosario Laparra Chacón  
**Interlocución Institucional y Legislativa**  
 Víctor Brenes Berho

**RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ATENCIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

Eréndira Cruzvillegas Fuentes

**SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA**

Laura Gutiérrez Robledo



# Referencias

54 Yo tengo un sueño

MARTIN LUTHER KING JR.

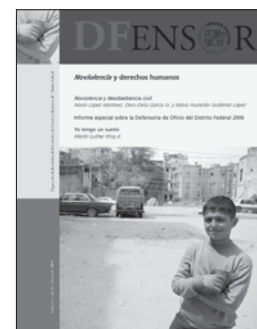
58 Declaración sobre el fomento de los ideales de paz

60 Libroero del DFensor

- *Enseñando paz en tiempos de guerra* (DVD)  
 NATIONAL FILM ON BOARD OF CANADA
- *Enfoque Colombiano*  
 BRIGADAS DE PAZ INTERNACIONAL
- *Educación, paz y derechos humanos: ensayos y experiencias*  
 GERARDO PÉREZ VIRAMONTES (COORD.)
- *Agenda ciudadana de políticas públicas para el fortalecimiento de la sociedad civil*  
 INCIDE SOCIAL, A. C.
- *Memorias del encuentro de mujeres en resistencia, México, Centro y Sudamérica*



62 Breves de derechos humanos



Fotografía de portada (detalle):  
 ULISES CASTELLANOS







## Noviolencia y derechos humanos



La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha hecho suya la propuesta de educar para la paz y los derechos humanos, renglones que refuerzan su interés por impulsar una educación que, más allá de promover el discurso de los derechos humanos, logre transformaciones que impacten en la formación de grupos y organizaciones de la ciudad de México.

La paz no se caracteriza por la falta de guerra o de conflictos, sino por el bienestar, por la justicia social y por la satisfacción de las necesidades básicas de todos los ciudadanos, tanto en lo espiritual como en lo material. No se trata de algo estático o de un estado al que se llega, sino de un proceso, de algo que hay que construir. Lo opuesto y antagónico a la paz positiva no es la guerra, sino la violencia. La violencia es todo aquello que impide a las personas autorrealizarse y satisfacer sus necesidades básicas, es lo que obstruye el desarrollo, la democracia y la vigencia de los derechos humanos.

La educación para la paz y los derechos humanos considera que las actitudes agresivas son innatas, mientras que la violencia es una conducta que se aprende. Se define la *agresividad* como una fuerza que permite la propia afirmación y que puede vincularse con la aserción, la fuerza vital o el instinto de supervivencia. Esta fuerza vital es canalizada y educada por diferentes canales, como la familia, la escuela, los medios de difusión y el entorno social. Entonces, la agresividad puede utilizarse de dos maneras: como fuerza para destruir a los seres humanos y como fuerza constructiva (*noviolencia*).

Personajes que han dado la vida para alcanzar cambios sociales a través de la *noviolencia* han demostrado que valores como la libertad, la responsabilidad, la verdad y la justicia pueden ser las armas más eficaces para llegar a la paz. Por ello, es fundamental la labor educativa de todas y todos los integrantes de una sociedad en transición hacia la democracia.

En este número, *DFENSOR* ofrece a sus lectores las reflexiones de tres especialistas que han estudiado el legado de Gandhi y los conceptos de *noviolencia* y *desobediencia civil* desde un punto de vista académico. Asimismo, publica íntegro el discurso más relevante de Martin Luther King, líder de la lucha contra el racismo en Estados Unidos y la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, un instrumento internacional poco difundido pero fundamental para entender la misión de la educación para la paz en las nuevas generaciones.

Convencida de que la paz es fundamental para la consolidación de una sociedad donde la justicia y el respeto a los derechos humanos sean los valores primordiales, la CDHDF trabaja constantemente para incluir estos conceptos en sus estrategias educativas, encaminadas a la promoción de una convivencia solidaria y sin violencia.



قد خون بیدار شاه 947

سائیر پانز





Fotografía (detalle): Ulises Castellanos.



# Opinión y debate

*Las sociedades modernas están llenas de conflictos, sin embargo, éstos pueden llegar a resolverse a través de métodos no violentos, del diálogo y el respeto por los derechos de las y los otros. La violencia genera violencia por lo que es una manera inadecuada de buscar soluciones. Con la violencia gana el más fuerte, no el más justo. Ésta y otras enseñanzas han sido el legado de luchadores sociales que han predicado la filosofía de la no violencia.*

*El ejemplo más conocido es el de Mahatma Gandhi y su lucha por la independencia de la India. Su legado y el significado de conceptos tan importantes como no violencia y desobediencia civil son analizados en este número por tres reconocidos académicos: María Asunción Gutiérrez López, de la Universidad de Sevilla; Dora Elvira García González, del Instituto de Estudios Superiores de Monterrey y Mario López Martínez, de la Universidad de Granada. Estos especialistas brindan a las y los lectores la oportunidad de acercarse a la filosofía de la no violencia.*

Mario López Martínez\*

# Apología de la *noviolencia*

OPINIÓN Y DEBATE

*Desde hace algún tiempo es común identificar la noviolencia con ciertos procesos y experiencias históricas como el largo camino hacia la independencia de la India, la caída del Muro de Berlín (revoluciones en los países de Europa del Este y la revolución de terciopelo), la separación pactada de la antigua República de Checoslovaquia o el desplome del Apartheid en Sudáfrica.*

*En esa misma línea, se relaciona la noviolencia con determinados personajes históricos como Gandhi, Luther King Jr. y Nelson Mandela. La gran ventaja de tales procesos y personajes modelos, es extraer patrones y variables que nos permiten no sólo establecer en qué consiste y cómo podemos definir adecuadamente la noviolencia como herramienta de análisis en sí misma, sino con relación a lo que en las ciencias sociales se denomina cambio social. Estos modelos y patrones generales de comportamiento o desarrollo de procesos –asociados a la noviolencia– se alejan de otros modelos teórico-políticos ligados al paradigma hegemónico de la violencia o, más claramente, de aquellos que relacionan los cambios sociales sólo a movimientos en los que se usan grandes dosis de violencia.*

En este artículo trataré de explicar qué es la *noviolencia*, y qué ha aportado en ciertos contextos doctrinales o ideológicos para romper algunas barreras concep-

---

\* Asesor Internacional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación de Colombia. Doctor en Historia Contemporánea e investigador del Instituto para la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, España. Resumen del artículo “*Noviolencia para generar cambios sociales*”, en *Polis*, núm. 9, vol. 3, 2004, Universidad Bolivariana, Chile. Véase en internet: <<http://www.revistapolis.cl>>.



tuales y mentales porque, a pesar de la publicidad que la *noviolencia* ha adquirido en las últimas décadas y de su asociación a ciertos procesos y movimientos sociales, sigue siendo una notable desconocida.

### El concepto de *noviolencia*

La *noviolencia*, igual que muchos otros conceptos como agresividad, ciencia, paz, poder, revolución o violencia, tiene un amplio abanico de interpretaciones y de elementos nocionales. Dado que los conceptos no son sólo construcciones mentales, sino –sobre todo– construcciones sociales, sujetas a un contexto histórico espacio-temporal, es ese contexto precisamente el que ha ido moldeándolos, dándoles un cierto sentido y razón. Esto implica que no son inamovibles y que pueden ser discutibles; de hecho lo son y no sólo desde civilizaciones o culturas diferentes, sino desde posiciones y perspectivas académicas diversas. Así, la *noviolencia* es una construcción cultural con dimensiones teórico-prácticas, que se encuentra en una fase histórico-conceptual de crecimiento y vitalidad, pero también de discusión de sus fronteras y de su alcance.

De hecho ha sucedido que, en contextos poco favorables, la *noviolencia* se ha asociado a todo un conjunto

de tópicos, falsedades y limitaciones, que los teóricos de la *noviolencia* han tratado de contrarrestar con argumentaciones de todo tipo.

### *Confusión sociopolítica de su semántica*

Parte del proceso histórico-conceptual de incompreensión y confusión que afecta a la *noviolencia* tiene mucho que ver con saber quiénes, cómo y por qué la han catalogado o analizado desde perspectivas y términos de referencia ajenos a la misma. Por ejemplo, si asimilamos en las ciencias sociales como aceptable que las revoluciones se han hecho mediante la lucha armada o la toma del poder por la fuerza, tiene que parecer evidente que la *noviolencia* es “antirrevolucionaria”. Si la interpretación de los cambios mentales y sociales está asociada al realismo político o a una concepción maquiavélica del poder y lo que esto significa, parece deducirse que la *noviolencia* se asimilaría con el “idealismo” y con la “utopía” o incluso con el reformismo.

En ese orden de ideas, se hablaría de *noviolencia* como “pasividad” o como resistencia pasiva, y así la denominaron los británicos durante su estancia en la India, porque identificaban la violencia en sus dos vertientes: la heroica que ellos hacían y la terrorista que hacían sus enemigos, dejando el carácter de pasivo para las ex-



Fotografía (detalle): Edgar Sáenz Lara/CDHDF.

trañas acciones que hacía el “faquir semidesnudo”, es decir, Gandhi.

También se ha llegado a asimilar con “impotencia”, esto es, como lo carente de poder, identificando poder con violencia, desdeñando así muchas capacidades y respuestas humanas que consiguen producir efectos o cambios de voluntades sin el uso de la violencia. Se habla también de que es “ineficaz”, olvidando que la concepción de eficacia no es ajena a interpretaciones funcionales, éticas y estructurales, es decir, a criterios de racionalidad, los cuales pueden convertir o interpretar —en función de qué parámetros usemos—, lo que es ineficaz en todo lo contrario. Si el elemento fundamental es tener en cuenta el sufrimiento humano, la *noviolencia* es la más eficaz de las formas de lucha política y, en consecuencia, el *maquiavelismo* podría catalogarse como una de las más ineficaces. El catálogo de confusiones se extiende mucho más. Se habla de la *noviolencia* como una forma de “aquiescencia política”, en otras palabras, como una forma más de consentimiento y asentimiento socio-político; o como un acatamiento callado, menospreciando su vitalidad multiforme.

Como puede verse, no es sólo un muestrario de los incorrectos significados atribuidos a la *noviolencia*; también se trata de un claro ejemplo de cómo las ciencias sociales no contribuyen, en muchas ocasiones, a resolver los problemas conceptuales y terminológicos, sino más bien a confundirlos.

### ***Noviolencia* como contraria y distinta de la violencia**

Es importante también analizar el término en su significado. Por un lado aceptamos, cuando hablamos de *noviolencia*, que con ésta deslegitimamos a la violencia como eje sustentador de cualquier doctrina político-social que la acepte; y rechazamos el uso de la violencia para abordar cambios políticos, sociales o culturales; dicho de otro modo: deslegitimar la violencia como doctrina y como práctica política. Cosa distinta es comprender —como hicieron Gandhi, Helder Cámara o Nelson Mandela— que en ciertas ocasiones los sectores oprimidos hagan uso de la violencia para salir de ese estado; pero comprender no es justificar ni respaldar. Por otro lado, se puede entender la *noviolencia* como una doctrina ético-política que pretende ser alternativa a aquellas que legitiman o justifican el uso de la violencia política.

### **¿Qué podría ser entendido como *noviolencia*?**

Una primera definición simple, muy comprensible y asequible, de amplio espectro, podría ser el que la *noviolencia* sea definida como una metodología activa para influir en el curso y en el resultado pacífico de un conflicto. Cuando se habla de metodología se hace referencia al conocimiento, estudio y análisis de procedimientos de aplicación coherente que pretende obtener un resultado. Un conocimiento y aplicación activos, puestos en práctica, experimentados, que desarrollen destrezas y habilidades, que procedan en función de ese método y que tome en cuenta los medios (los recursos y los instrumentos) para contribuir a construir un clima, un trazado, un camino que tenga efectos, consecuencias y resultados pacíficos. Obviamente no es fácil, requiere tener grandes habilidades pero sobre todo, una gran formación, un concienzudo entrenamiento, fuertes dosis de creatividad y mucha decisión racional; sin desdeñar elementos exógenos importantes como son las condiciones objetivas o las estructuras de oportunidad.

Una segunda definición, menos simple, más profunda y compleja es aquella por la que podríamos definir a la *noviolencia* como “la acción, el deber y el convencimiento por la justicia dentro del respeto total de las personas y la vida de los adversarios, renunciando al uso de todo tipo de violencia para conseguir esos objetivos”.

Es acción porque es un método de intervención y, con ello me remito a lo señalado sobre la metodología activa. En consecuencia, no es pasividad ni induce a ella sino todo lo contrario. Es acción en el pensar y en el actuar, con vocación renovadora, alternativa y creativa.

A mi juicio también es un deber, un conjunto de mandatos, exigencias y obligaciones por las cuales conducimos nuestros comportamientos, nuestro proceder cotidiano. Pero es especialmente un *deber moral*, porque se trata de un conjunto de autoobligaciones y auto-limitaciones; las cuales, a diferencia de las primeras, no vienen inducidas por algún sistema coactivo o jurídico-moral externo que nos ordena cuál es nuestro deber, sino que son mandatos internos derivados de nuestra propia conciencia, de la responsabilidad de nuestras acciones y omisiones. Se trata de una obligación libre, voluntaria y reflexivamente aceptada. Se podría decir que no puede haber un ordenamiento jurídico, político o ético que me obligue a practicar la *noviolencia* por medios coactivos o coercitivos, sino que he de ser una persona entre cuyas razones y juicios morales coexista



todo un conjunto de reflexiones que limiten mi ámbito posible de elección y de actuación, que me induce a establecer un marco normativo de lo que es justo, de lo que puede calificarse como debido o correcto, no sólo para mí, sino también para los demás (por ejemplo no causar daño o sufrimiento a los demás o a mí mismo). Ese autocontrol y esas autolimitaciones me predisponen, adecuadamente, para practicar la *noviolencia*.

Referirse a la justicia implica aceptar que, como otros principios importantes de nuestro vivir comunitario, debe ser interpretada y reflexionada según creencias, estructuras mentales y recursos culturales que han ido cambiando históricamente. Aunque como punto de partida podría ser aún aceptable la definición de Justiniano al señalar que la justicia es la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo que se merece.

En esta apretada definición de la *noviolencia*, la incorporación del término justicia, por más necesario que esté como valor y guía, no implica una concepción cerrada sobre la misma sino una visión pluralista y abierta, de la cual se puede decir que las aportaciones sucesivas de los maestros de la *noviolencia* han ido sugiriendo a lo largo de sus escritos o de su praxis social. No podría ser de otra manera dada la distancia significativa

entre personajes como Thoreau, Luther King y Gandhi, no sólo por sus contextos culturales e históricos, sino por sus no compartidas nociones sobre el papel del Estado, los límites de las leyes o las responsabilidades de cada ciudadano. Posiblemente, si hubiéramos de apurar y sintetizar sus argumentos sobre la justicia —los de los maestros de la *noviolencia* en general, así como los de estos tres en particular—, sin que haya consenso al respecto, sino aportaciones y reflexiones sucesivas sin ánimo, aquéllos y éstos se acercaría o aproximarían a los usados por la justicia distributiva (aquella que reparte entre sus miembros derechos y deberes, poderes y obligaciones), así como a concepciones socialistas de la misma y de la ética discursiva actual.

La *noviolencia* nos conduce a respetar totalmente a las personas y la vida de nuestros adversarios, renunciando al uso de la violencia contra ellos, precisamente porque sabemos que lo más preciado del ser humano es su vida. Si bien decimos que la vida humana es un valor supremo, no lo es de manera absoluta. La vida por la que apuesta la *noviolencia* sería una vida libremente vivida y autoconsentida. Por ello podría pensarse que, en situaciones extremas, se pueden contemplar muy contadas excepciones a esta regla.

## Política y *noviolencia*

De lo expuesto se podría deducir que esa manera de entender la *noviolencia* como acción y deber, se puede convertir en una forma de vida y de interpretación del mundo que implica cambios importantes en el interior de las personas, pero este concepto nos interesa no sólo como decisión ética, filosófica o existencial, individualmente hablando, sino también como doctrina política y como acción colectiva.

La *noviolencia* altera notablemente el punto de vista dominante en la política: el maquiavélico (el fin justifica los medios) que se reduce a la conquista, ejercicio y gestión del poder a través de cualquier medio. Así, por esta pretensión de cambiar las reglas de la política la *noviolencia* es considerada frecuentemente como ingenua e idealista. Por ello es bastante fácil comprobar cómo la *noviolencia* carece de importancia en los manuales de teoría política no es considerada como una doctrina ética y política alternativa a la dominante basada sobre el poder, más o menos legítimo, del uso de la violencia que, extremadamente usa del militarismo y de la guerra para imponer sobre los otros su voluntad y dominio.

Si los fines que queremos perseguir son la paz mundial, acabar con el hambre, ofrecer igualdad de oportunidades, etcétera; entonces debemos ser conscientes de que la única cosa cierta de nuestras decisiones es que podemos equivocarnos. En consecuencia, si queremos ser auténticamente responsables, rigurosos y racionales en nuestras elecciones, debemos preocuparnos por corregir los errores que se presentan tras nuestra elección. Para que esto sea posible es necesario que los errores sean suficientemente pequeños y, por tanto, efectivamente corregibles. Esto significa que la decisión debe ser lo más reversible posible. En otras palabras, nuestras decisiones deben inspirarse en criterios prudenciales que excluyan aquellas elecciones que, en presencia de errores, nos puedan permitir hacerlas reversibles.

La política no violenta puede ser interpretada –por lo dicho hasta ahora–, no sólo como una forma más de hacer política sino –me atrevo a decirlo así–, como una alternativa a otras formas de política que no permiten construir y profundizar en la democracia. No está, por tanto, fuera de la política, no es inadecuada a ésta, ni siquiera creo que es ajena a la democracia, más bien la expande, rompe sus límites, le hace emerger sus contradicciones.



Ilustración: Edgar Sáenz Lara/COHDF.



## Noviolencia: política alternativa

Se hace necesario tomarse mucho más en serio, por parte de las ciencias sociales, aquellos fenómenos y procesos que no acaban de encajar con los paradigmas dominantes, aquellos que explican los cambios sociales mediante una fuerte presencia del catalizador o transformador instrumento de la violencia política. Sin menospreciar la importancia histórica, teórica y práctica de la misma, no explica por sí sola la amplia multiplicidad de espacios donde otros procesos se dan sin su presencia o relegándola a un segundo plano. En tal sentido, la ecuación entre gobernar y obedecer, como se sabe, va mucho más allá de la simple coerción o de la violencia.

Comenzar a identificar a la *noviolencia* como un conjunto de formas y procedimientos de lucha, pugna, forcejeo y hasta de guerra político-social y, distinguirla con toda claridad, de otras formas de lucha como la armada y la terrorista, o la que realizan los Estados soberanos en el ejercicio de su fuerza, es importante no sólo desde un punto de vista práctico, sino teórico, puesto que ello implica reconocer que estamos ante otra teoría política, misma que pretende ser alternativa y muy crítica de las dominantes en el panorama global.

La política noviolenta como alternativa debería de ser lo más parecido a:

- a) Renunciar a la violencia como medio de hacer política, entendida como relación amigo-enemigo.
- b) No separar ética de política, no separar la moral individual de la moral de grupo.
- c) Adecuar al máximo medios y fines.
- d) Actuar sabiamente para ejercer medios de presión sobre los adversarios de manera gradual, comenzando por los más blandos.
- e) Hacer un trabajo político constructivo, creativo y no destructivo, menos egoísta, más social y más participativo.
- f) Hacer lo increíble para buscar y mostrar a nuestros adversarios que les guardamos un papel digno en la sociedad futura.

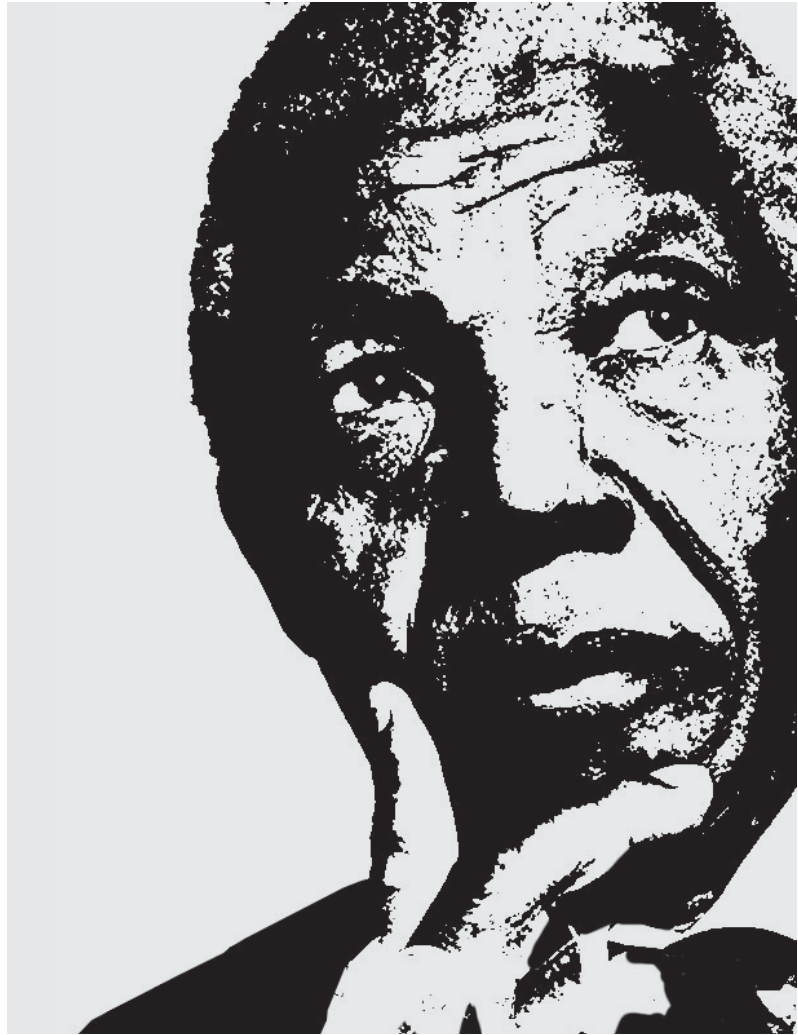


Ilustración: Edgar Sáenz Lara/COHOR.

- g) Que lo importante no son las ideologías, las doctrinas rígidas o las posiciones inamovibles, sino la adopción de decisiones y acciones basadas en un humanismo que no olvide que es el ser humano, su felicidad y su seguridad lo más importante a preservar mediante la política.
- h) Trabajar con aquellos y para aquellos que necesitan y piden ser liberados de la exclusión y la anomia.

En definitiva, se podría decir: *humanizar la política o hacer política sin matar*. En este sentido, el mensaje teórico-práctico que nos ofrece la noviolencia es que se puede hacer la política de otra manera, que es posible conseguir conquistas sociales y políticas con otros métodos de lucha que no sean los armados, que es posible abordar en serio las luchas con otros métodos, que bajen al máximo los niveles de daño y sufrimiento. ☺

Dora Elvira García G.\*

# La desobediencia civil frente a la justicia

OPINIÓN Y DEBATE

*Los derechos humanos aluden necesariamente a las exigencias propias de lo humano y a los límites permisibles en torno a la persona y a lo justo. De ahí que la relación entre tales derechos y la justicia sea dialéctica y al realizarse plenifique a ambas realidades, de modo que cuando los derechos son violentados, a su vez se ve comprometida la justicia. Así habrá ocasiones en las que, en aras de la justicia y la defensa de los derechos humanos y la dignidad, podría aceptarse el proceder de la desobediencia civil.*

## Los derechos humanos como punto de partida

El historial en la amenaza de los derechos humanos es largo y ha repetido su violación de diversas maneras. Generalmente lo ha hecho desde la ilegalidad, es decir, violentando la misma ley y sus presupuestos para el alcance de la justicia. Sin embargo, ha habido otras formas en la violación de los derechos humanos que han estado enmarcadas por la ley misma. Esto parecería, a primera vista, contrainintuitivo dado que parece impensable la elaboración de una ley que vaya en contra de la misma justicia y de lo que supone ha de ser una ley. La construcción de los aparatos legales ha de dar cuenta –y eso nos lo han señalado a lo largo de la historia los grandes pensadores y filósofos– de aquello que ha de regular lo humano dentro de los cauces de la justicia. Por ello, la preocupación sobre aquellos derechos que le son insitos al ser humano no puede, bajo ninguna circunstancia, obviarse o comprometerse. La cuestión es que en el ámbito de la existencia, en el plano de la realidad, las cosas no siempre muestran esta lógica, lo cual significa que no siempre las leyes marcan lo debido o lo conveniente para la realización de la sociedad y por



\* Profesora-investigadora y actualmente directora del Departamento de Humanidades del Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, División de Humanidades y Ciencias Sociales.

ende, no aluden al sentido de la justicia en su aspecto más profundo. Ahí emerge la desobediencia civil.

Desde perspectivas entreveradas –jurídicas, filosóficas y sociales– se han hecho fructíferos esfuerzos para definir los reclamos y exigencias debidas de cualquier ser humano. Por ello, la presente reflexión imbrica obligadamente a los derechos humanos y a la justicia.

Todo esto nos lleva a pensar en elementos no sólo jurídicos también y, sobre todo, de carácter ético que tienen que ver con la dignidad de las personas, porque desde esa dignidad es que se tasarán aquellas acciones que son realizadas en contextos específicos. Es en estos campos donde se resguardan y amparan, o donde se afrentan y vejan los derechos humanos y en su seno, a la vez, la dignidad de las personas. Tal dignidad, que como elemento fundamentalísimo ha de protegerse, da cuenta de la existencia de los mismos derechos humanos y alude a lo valiosa que es en sí la persona. De ahí que las exigencias de lo propio y digno del género humano sean acordes al alcance de la justicia.

El proceso mediante el cual se fueron definiendo los derechos naturales emanó desde la experiencia misma, de manera inductiva, para desde ahí –y en lo que más adelante se llamó jusnaturalismo– generar las leyes en tanto conjunto de pautas morales y jurídicas. El derecho positivo no agota la fundamentación de los las

prerrogativas fundamentales, y esto es así porque de otra manera sería imposible hablar de éstas donde no las reconociera el ordenamiento jurídico positivo. Sin embargo, los derechos humanos tampoco pueden ser única y exclusivamente en una propuesta moral porque se les reduciría a la inoperancia.

La humanidad se ha percatado de que ciertas situaciones existentes no se pueden aceptar porque infligen daño en lo humano. Estas realidades, que amenazan la dignidad y por ende los derechos humanos, no pueden ni deben admitirse so pena del menoscabo de lo que es la persona en toda su complejidad. Ahí se inicia el desafío para el alcance de la justicia, porque todo aquello que amenace a las personas consume y perpetra la injusticia. Desde ahí las preguntas: ¿La desobediencia civil es admisible?, ¿cuándo, cómo y por qué habría de serlo?, ¿es aceptable en el marco de los derechos humanos como defensa de ellos, o más específicamente, de alguno o algunos de ellos?

La defensa de los derechos humanos, aun si no estuvieran postivados, sería lo que permitiría a las personas levantarse contra cualquier tiranía que las oprima. Esta frase es de especial relevancia porque finalmente es la que justificaría, en todo caso, la desobediencia civil. Con ello se expresan las pretensiones antiautoritarias en función del mantenimiento de un orden justo, y cuyo gestor se ubica en la sociedad civil. Ahí se comparten va-



Ilustración: Edgar Sáenz Larrañaga.



lores tales como la justicia, la diversidad, el respeto mutuo, el sentido de dignidad y el respeto a la libertad.

### **Derechos humanos y desobediencia civil: elementos de la defensa de la dignidad**

Las sociedades contemporáneas –que han insistido tanto en las diversas formas de participación– han evidenciado su capacidad de incidencia en los procesos políticos y en la reestructuración de ciertas cuestiones socio-políticas. Ellas son un elemento central para una configuración más *ad hoc* a los tiempos que corren y a las sociedades que se están construyendo. Así, las actividades de los participantes ciudadanos han reavivado de manera importante a las sociedades frente a las formas políticas que en muchas ocasiones han permanecido como dominantes –y no siempre aceptables– en la esfera de tales sociedades.

Se trata no sólo de individuos que en conciencia cuestionarían la autoridad, sino de ciudadanos que en circunstancias graves han de recrear y reformular su ciudadanía mediante la no aceptación y la objeción de ciertas leyes propuestas por el Estado. El problema es que los ciudadanos que constituyen una sociedad y que son amenazados por leyes que les parecen injustas no siempre encuentran los cauces adecuados para que sus peticiones y deliberaciones logren ser escuchadas y atendidas en las agendas políticas. Entonces, para posibilitar la remoción de estas trabas, la sociedad ha encontrado algunos recursos. Entre ellos está la trasgresión de una norma jurídica con la finalidad explícita de provocar un debate abierto sobre la justicia, su constitucionalidad y su oportunidad en el espacio en donde se está llevando a cabo.

Este es el *punto dolens* del argumento de la desobediencia civil: cuando la dignidad humana se ve amenazada y con ello, de la mano, los derechos humanos se ven profundamente amagados. La idea de desobediencia tiene una relación con la ley, con la ciudadanía y la responsabilidad política, por ello no puede dejarse de lado.

Es importante señalar que la desobediencia civil se presenta fundamentalmente en un sistema democrático que hace que la voluntad popular se transforme en un conjunto de normas vinculantes para los participantes políticos y los poderes del Estado. Estas normas emanadas del poder legislativo no cuentan siempre con legitimidad moral, y es la razón por la que aparece la desobediencia civil generada principalmente por ciertas

minorías que muestran posturas disconformes y se enfrentan a las generalizaciones acrílicas dominantes. Ya lo decía Sófocles en voz de Antígona: “las prohibiciones del Estado no pueden tener primacía sobre las leyes no escritas,” y esto lo sabemos desde la antigüedad cuando se fundaron las primeras democracias. Ellas afirmaban que un poder era legítimo mientras no entrara en contradicción con ciertas leyes superiores de la humanidad. Esas leyes superiores son precisamente las leyes morales y los valores que permiten a una comunidad política, hablar del derecho y la justicia que, cualquier gobierno debe salvaguardar. Tales leyes aluden a lo justo y están por encima de toda legislación circunstancial y de toda ley positiva. Así, cuando los ciudadanos ven que existe una flagrante contradicción entre ambos polos, tienen el deber de expresar públicamente el conflicto, en la defensa de las leyes no escritas, aún sabiendo que se va en contra y en detrimento de las leyes positivas.

La desobediencia civil es una forma organizada de protesta de las conciencias disidentes y constituye un factor relevante de movilización que tiene como fin la reforma de una norma jurídica. Esta acción es fundamentalmente una acción política, aunque también es –consecuentemente– una acción antijurídica que, y este es el *quid*, se justifica por ser un acto moralmente aceptado.

De este modo, el tema de la desobediencia civil nos conduce a reflexionar sobre la posibilidad de encontrar un recurso ante leyes injustas o instituciones ilegítimas, de ahí que tal recurso de la desobediencia civil sea distinto de una infracción o trasgresión de las leyes, en tanto lo que pretende es llamar la atención en relación a una ley injusta, porque va en pos de una causa justa. Se persigue un bien colectivo al intentar el logro de cambios en la legislación impugnada. El derecho injusto no obliga –ni moral ni políticamente hablando– a su cumplimiento y la desobediencia a las leyes injustas es una forma de apoyo a las instituciones justas. Tal conflicto entre justicia y ley se comprende mejor al considerar la práctica socio-política, dado que ésta genera en su seno una prueba de constitucionalidad, y se expresa como el ejercicio de un derecho. Es así que, desde esta perspectiva, la desobediencia civil es aceptada en todo caso, como último recurso frente a leyes que no cumplen con la meta de la justicia.

La ciudadanía ha encontrado nuevas maneras participativas, con lo cual ha mostrado la posibilidad de incidir en las formas de realización política. Esto ha hecho que la sociedad civil tenga un papel protagónico en la realización de decisiones, en aras de construir una sociedad mejor y más justa. Por ello, uno de estos mo-



dos de cambio es la desobediencia civil que, aunque no sería el recurso más esperado, es una posibilidad para el alcance de la justicia.

Esta acción política está profundamente vinculada a los movimientos e iniciativas de la sociedad y se le caracteriza como una acción voluntaria y pública que se realiza de manera colectiva. Además, está impulsada ya por motivos ético-morales, ya por motivos políticos con la clara intención de inducir a una revisión o un cambio en aquello que se objeta o rechaza. Aquellos que protestan y que violan deliberadamente la ley porque les parece injusta si realizan estas acciones sin violencia, están llevando a cabo la desobediencia civil. Sin embargo, este proceder es problemático y muchas veces es cuestionada su legitimidad.

Es importante distinguir la desobediencia civil de la objeción de conciencia ya que la segunda aduce motivos morales exclusivamente. Ésta es una acción privada e individual y no tiene la finalidad de cambiar o derogar leyes como lo pretende la primera. Es cierto que ambas disidencias tienen el imperativo moral de oponerse a la instrumentalización del ser humano. Desde ahí se puede señalar a tal desobediencia como un quebrantamiento público de la norma por razones de conciencia y por medios pacíficos, con una aceptación voluntaria de las sanciones que conlleva tal violación, hace relación con las convicciones de la comunidad y apela a una concepción de la justicia, comúnmente compartida.

Existe bibliografía de algunos autores –destacados representantes de la filosofía política contemporánea– que señala las cualidades democráticas de este proceder desde hace ya varias décadas. Entre ellos podemos mencionar a Hannah Arendt, John Rawls, Ronald Dworkin y Jürgen Habermas<sup>1</sup> principalmente. Estos filósofos han trabajado esta forma de acción política de manera seria en sus apuestas teóricas y tienen sus razones para defenderla sin abatir las razones constitucionales, aunque sí intentan demoler las actitudes cerradas de aquellos seguidores dogmáticos de un positivismo jurídico muy estricto, quienes no aceptan que, por motivos políticos se desobedezcan normas jurídicas, mientras que la desobediencia civil alega motivos ético-políticos y piensa

fundamentalmente en el alcance de la justicia. Aquí es tribo el que la desobediencia civil sea pública, abierta y compartida, y constituya una forma estratégica de acción colectiva, pero no puede soslayar el contenido moral porque ése es el argumento defensivo fundamental de la no obediencia: la injusticia o ilegalidad de algunas leyes. Además, la Constitución es un proyecto inconcluso y siempre en ciernes, de ahí que se justifique la desobediencia civil.

La mayor parte de la teoría moral y legal que rodea a la desobediencia civil –sobre todo en el ámbito anglosajón– se ha inspirado de manera importante, y como uno de sus puntos de partida en sociedades democráticas, en un personaje que tuvo una gran influencia: Henry David Thoreau. Este autor, en un célebre texto sobre la resistencia civil en 1849, acuñó el término de desobediencia civil.

El uso que le dio a éste fue básicamente refiriéndose a una “resistencia a la tiranía”. Quizá lo que ayudó en su popularidad fue la asociación que muchos hicieron con la campaña de la resistencia no violenta de Gandhi, conocida como *Satyagraha*, en contra del gobierno británico en Sudáfrica y en India. Gandhi citó a Thoreau como una de las influencias más importantes en su vida, y tomó prestado el término desobediencia civil como una equivalente de su propio término *Satyagraha*.<sup>2</sup> Gandhi posiciona la *Satyagraha* en el lugar que cubre todas las formas de desobediencia en contra de leyes injustas, y usaba ese término desde tal posición.

<sup>1</sup> Hannah Arendt, “Desobediencia civil”, en *Crisis de la república*, Madrid, Taurus, 1998, pp. 59-108; John Rawls, *A Theory of Justice*, Cambridge, Harvard University Press, 1971; John Rawls, *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press, 1993; Justice as Fairness, *A restatement*, Harvard, Belknap, 2001; *Derecho de gentes y una revisión de la idea de razón pública*, Barcelona, Paidós, 2001; Ronald Dworkin, *Los derechos en serio*, Barcelona, Ariel, 1984; y Jürgen Habermas, *Facticidad y Validez*, Madrid, Trotta, 1984.

<sup>2</sup> Gandhi leyó la *Resistencia al Gobierno Civil* de Thoreau que apareció póstumamente bajo el título de *Desobediencia Civil* de Thoreau y le llamó “el tratado magistral”, aunque reconoció que Thoreau confinó su desobediencia al no pago de impuestos urbanos. Thoreau estaba formulando algo similar a las propuestas no violentas y antimilitaristas contemporáneas, mediante las cuales se sugería no obedecer los actos de gobierno que se opusieran a convicciones morales, para de ese modo resaltar la injusticia de algunas medidas. Con este posicionamiento Thoreau impulsó la actitud de ciertos pacifistas antibelicistas británicos –como B. Russel– que se opusieron después a la intervención de Inglaterra en la Primera Guerra Mundial y más contemporáneamente en los norteamericanos que se oponían y desertaban de la Guerra de Vietnam. Su argumento principal apelaba a la objeción de conciencia. La idea de Thoreau era que su única obligación era hacer en todo momento lo que creía justo. Asimismo influyente sobre todo en los Estados Unidos fue Martin Luther King, quien propugnó la desobediencia civil al defender la igualdad de los derechos de los negros frente a la mayoría blanca. Así, propuso la desobediencia a todas aquellas normas y acciones que implicaran la segregación de los ciudadanos negros. Logró que se aceptara la inconstitucionalidad de las leyes segregacionistas y fue claro cuando señaló que aquellos individuos que infligían las leyes que su conciencia les decía que eran injustas, y aceptaban la penalidad de permanecer en la cárcel, ellos estaban impulsando a la comunidad a tomar conciencia de su injusticia. En ese momento estaban expresando su respeto por la ley, a una ley que apelaba a la justicia.



## La desobediencia civil como recurso problemático

En los últimos tiempos ha habido movimientos que han realizado acciones de desobediencia civil desde diferentes flancos: movimientos de insumisión, sociales, feministas, no violentos y otros de propuestas alternativas, pacifistas y ecologistas. Todos ellos tienen propuestas reivindicativas y se sienten orillados a llevar a cabo la desobediencia civil como último recurso para intentar ser escuchados.

Con todo esto, podemos decir que la desobediencia civil es un proceder que las minorías precisan para la defensa de sus derechos, en sociedades que así lo posibilitan, es decir, en sociedades democráticas que permiten la pretensión reivindicativa de sus apuestas. En realidad y en un sentido estricto, la desobediencia civil no habría de justificarse en la democracia, ya que las leyes injustas hechas por un poder legislativo democrático pueden cambiarse y variarse por ese mismo poder. Sin embargo,

como estas democracias han evidenciado su imperfección, esto hace que se considere a la desobediencia civil como recurso posible, aunque una de las preocupaciones de aceptar la desobediencia civil alude a que esa ilegalidad pueda tener consecuencias perjudiciales.

La cuestión sobre la desobediencia civil tiene que ver con la relación entre ley y justicia, dominios que han de ser los esperados por el derecho justo. El problema es que la realidad no necesariamente sigue esta lógica, sino que muchas veces esta relación se presenta como conflictiva en las democracias que muestran con ello sus deficiencias, imperfecciones y su inacabamiento. De esta manera, la desobediencia civil es un recurso del sistema constitucional cuando éste resulta ilegal o injusto. Parece que si tal desobediencia es utilizada limitadamente y desde el sano juicio, impulsa el mantenimiento y refuerza las instituciones justas. El rechazo de la injusticia dentro de los límites de la fidelidad a la ley, sirve para evitar las divergencias con la justicia, y cuando se producen se han de corregir.

La desobediencia civil es un acto público dirigido a normatividades públicas. Rawls por ejemplo, afirma que “una forma de petición, una expresión de la convicción política profunda y consciente, tiene lugar en el foro público”<sup>3</sup> presuponiéndose a la desobediencia civil en un sentido no violento. La desobediencia civil consiste en dar voz a convicciones conscientes y profundamente mantenidas, mientras consistan en avisar y aperecer, sin ser una amenaza. En este sentido, la desobediencia se acotará hasta donde se infrinja el respeto a la ley. La fidelidad a la ley muestra que el acto es sincero y dirigido al sentido de la justicia de la colectividad. Hemos de establecer un compromiso con la propia sinceridad para que sea posible imaginar un sistema legal, en el cual, la creencia de que la ley es injusta, se acepte como justificación para la desobediencia. Y probablemente sea necesario pagar un precio para convencer a los demás de que nuestras acciones tienen, según nuestro punto de vista, una base moral suficiente en las convicciones políticas de la comunidad.<sup>4</sup>

La desobediencia va desde la protesta legal y los casos de prueba, al rehusamiento consciente y las diferentes formas de resistencia. Dentro de la fidelidad a la ley, la desobediencia civil actúa en forma de disensión. Es un recurso estabilizador del sistema legal (aunque sea en sí un recurso ilegal), en este sentido, refuerza las instituciones justas. Por eso es diferente a la acción militante y la rebelión. El rebelde se opone al sistema político vigente y no lo acepta como justo o razonable, no apela al sentido de la justicia ya que piensa que su sentido de la justicia es erróneo. Intenta por medio de sus actos de provocación y resistencia, atacar la concepción prevalente de la justicia. Su acción militante no está dentro de los límites de la fidelidad a la ley, sino que representa una oposición mucho más profunda al orden legal, en tanto se considera que la estructura básica de la sociedad es injusta y se aleja de sus ideales. Entonces, se ha de preparar el camino para un cambio mediante este recurso de la desobediencia civil.

Las pretensiones de la desobediencia civil pueden ubicarse también como defensas antiautoritarias, frente a formas de gobierno que se presumen y ostentan como déspotas y muestran así su carácter totalitario. De este modo, la desobediencia civil tiene una función importante en el mantenimiento de un orden justo, y

cuyo gestor se ubica en la sociedad, en la cual se comparten valores tales como la justicia, el respeto mutuo, un sentido de dignidad y el respeto a la libertad y la diversidad.

La desobediencia civil es un caso de prueba para cualquier teoría sobre la base moral de la democracia, que se encuentra en el principio de los derechos, así como del principio de la legitimidad democrática. La legislación que viola los derechos básicos traspasa sus límites correctos. Entonces, la desobediencia civil cumple la función de proteger los derechos individuales frente al sistema político democrático. Y como la base moral de la democracia constitucional está localizada en el principio de los derechos, éstos no pueden ser sacrificados en nombre del bienestar general. La participación en la desobediencia civil sirve como un remedio contra desviaciones potenciales de la justicia y con ello introduce estabilidad en una sociedad. De esta manera, la desobediencia civil es una acción meramente defensiva de quienes han sufrido la violación de sus derechos, de modo que tal violación se ciñe a la contravención de la justicia y finalmente, a su defensa. 🗣️



Ilustración: Edgar Sáenz Lara/COHOR.

<sup>3</sup> John Rawls, *A Theory of Justice*, Columbia University Press, Nueva York, 1971, p. 407.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 408.





María Asunción Gutiérrez López\*

# Gandhi: Las bases de argumentación de la *noviolencia*

*Gandhi interpretó la ética tradicional de la noviolencia como una lucha por la justicia social. Es la política de no cooperación (“la no cooperación con el mal es un deber sagrado”), desobediencia civil (“Ningún gobierno de la Tierra puede hacer que los hombres que han logrado la libertad en sus corazones le aclamen contra su voluntad”) o resistencia pasiva que recibe el nombre de satyagraha, la fuerza de la verdad y que entra “en juego sólo cuando entra en contacto con la violencia”. La verdadera noviolencia significa no colaborar con los evidentes males sociales y también renunciar a las ventajas y privilegios que la sociedad puede reportarnos. La noviolencia requiere humildad, valentía, fortaleza que procede de Dios, sacrificio supremo a fin de liberarse del temor (y sólo conservar el de Dios), es una pasión, un credo que es natural en el hombre (Gandhi confiaba en la disposición natural del hombre hacia el amor) y que abarca el conjunto de la vida en una red coherente y lógica de obligaciones. Una de sus armas es el ayuno, otra la prudencia y la flexibilidad y con ella, con la noviolencia, se quiere lograr la igualdad económica mundial.*

El practicante de la *noviolencia* debe resistirse a la injusticia, debe dedicar su tiempo libre a fomentar la paz, debería ser conocido, conocer a todos los miembros de su comunidad y ganar sus corazones, no debe huir del peligro y debe practicar

\* Pasante del Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla. Actualmente prepara la tesis doctoral *Antropología e Información: un estudio sobre la ciberdemocracia*. Artículo publicado en: *A Parte Rei* Revista de Filosofía, núm. 25, Enero de 2003. Véase en internet: <[www.aparterei.com](http://www.aparterei.com)>. Agradecemos a la autora y al comité editorial de dicha revista la autorización para reproducir este artículo.

la autopurificación. La *noviolencia* requiere un coraje sobrenatural sólo alcanzable mediante la oración (“la más poderosa de mis armas es la muda oración”) y la disciplina espiritual. Los ámbitos de la *noviolencia* son la resistencia a la autoridad constituida, *ahimsa* en los disturbios civiles y la invasión externa. La oposición no violenta implica no desear el mal, “incluye un rechazo total a cooperar o participar en actividades del grupo injusto, incluso a comer alimentos que procedan de ellos. Es inútil para quienes carecen de una fe viva en el Dios del amor y de amor hacia toda la humanidad. Quien la practica debe estar dispuesto a sacrificarlo todo, excepto su honor. Debe impregnarlo todo y no simplemente ser aplicada a algunos actos aislados”. Además sostiene la indiferencia por los motivos de una guerra “la libertad y la democracia dejan de ser santas cuando sus manos están teñidas de sangre inocente”.

Un dato a tener en cuenta es que la constante lucha gandhiana por la libertad de la India, así como su insistencia en los medios de lucha no violentos fueron el resultado de una nueva comprensión de la India y de sí mismo, tras su contacto con una tradición espiritual que consideró universalmente válida y común a Oriente y Occidente. Tuvo en cuenta el cristianismo y lo que de él podía extraerse en referencia a la –llamada por él– fuerza de la verdad. Gandhi se consideró un elegido por su pueblo y con un mensaje válido universalmente que representaba el despertar de un nuevo mundo. Su mensaje era incluyente, despertaba con él una conciencia de amor, de comprensión, de capacidad infinita y de unidad interior. La *noviolencia* no era una táctica política útil y eficaz para liberar a su pueblo del gobierno extranjero, a fin de que la India pudiera concentrarse en materializar su propia identidad nacional. Por el contrario, el espíritu de la *noviolencia* surgió de una realización interna de unidad espiritual en sí mismo. “Todo el concepto gandhiano de acción no violenta y *Satyagraha* es incomprensible si se piensa como un medio para lograr la unidad y no como el fruto de la unidad interna ya lograda”.

Gandhi advierte que la vida individual interna no es sólo un asunto privado (“el propio respeto y el propio honor no pueden ser protegidos por otros. Cada hombre y cada mujer deben ocuparse de protegerlos por sí mismos”), la vida espiritual de una persona es la vida de todo aquello que se manifiesta en ella, hay un espacio espiritual que es de la ciudad, como bien mostró durante la dedicación de su vida a la liberación de la India, como si fuese un deber religioso. Es en el ámbito

público y político donde se deciden las cuestiones del hombre libre de una manera digna, con persuasión y con la palabra, no con la violencia que carece de palabras. La *noviolencia* pertenecía a la vida activa de la ciudad, a la naturaleza misma de la vida política “y una sociedad cuyas políticas son normalmente violentas, inarticuladas e irrazonables es una sociedad infrapolítica y, por tanto, infrahumana”. Lo que sin duda predicó Gandhi fue el respeto por lo sagrado de la vida humana y la convicción de que el amor y la verdad son las leyes de nuestro ser.

Todos los actos de “resistencia”, como el ayuno, formaban parte de la religión hindú en la que se predica una disminución de necesidades al contrario que en las sociedades occidentales donde se predica un aumento de las mismas. Consideró que en muchas sociedades se había producido una secularización de las mismas y rechazó la idea de una sociedad industrial próspera, de lo que se deduce su principio de la *noviolencia*: “una sociedad cuya vida pasa por la codicia organizada y por el terrorismo y la opresión sistemáticos siempre tenderá, dado su persistente estado de desorden y confusión moral, a ser violenta”.

En una sociedad de este tipo el primer principio de una acción política válida es la no cooperación con su desorden, ésta es una sociedad falsa por lo que el deber humano y religioso es enfrentarse a la mentira existente en esa sociedad, dando fe de ella, para que todo el mundo pueda darse cuenta de su falsedad, debe sacar a la luz la situación real. La no cooperación era una protesta contra la participación inconsciente e involuntaria en el mal. Gandhi creía que la *noviolencia* es más natural en el hombre que la violencia, pero el hombre estaba herido y sus más íntimas inclinaciones ya no son totalmente verdaderas para con ellas mismas. En la desordenada predisposición del hombre, la violencia parece estar en la base misma del orden social, de manera que la sociedad invita al hombre a abandonar el amor y unirse a la ley de la fuerza.

La *noviolencia* no era una evasión sentimental ni una forma de negar la realidad del mal, más bien era una clarividente aceptación de la necesidad de emplear la fuerza y de la presencia del mal, que son un punto de apoyo para el bien y la liberación, preceptos necesarios para que el hombre recupere la sensatez. No puede haber paz en la tierra sin el tipo de cambio interior que devuelve al hombre su cordura. La mayor de las necesidades del hombre es liberarse del mal y de la falsedad que coexisten en él mismo y en la sociedad en que habita. Todas

las tiranías se muestran malas y se construyen haciendo el mal y sobre la irreversibilidad del mal, esta mentalidad carece de la fuerza interior necesaria para asumir el sufrimiento del otro como propio y así cambiar su condición mediante el perdón y la aceptación.

El mecanismo de la opresión tiránica reduce las necesidades a formas simples e irreversibles, simplifica los procesos y la dialéctica social. Creer en la determinación y la irreversibilidad del mal implica negarse a aceptar la precariedad y el riesgo que acechan a todos los bienes percederos en esta vida. La *noviolencia*, sabiendo de la certeza de esta dinámica, pretende cambiar las relaciones malas y convertirlas en buenas, en menos malas, reconoce el pecado y exonera a los hombres con lo que se progresa. Castigar y destruir no produce más que violencia “la única liberación real es aquella que libera al opresor y al oprimido del propio automatismo tiránico del proceso violento que contiene en sí mismo el curso de la irreversibilidad, la libertad es librarse de la venganza”. Gandhi sostuvo que nuestros males son comunes: “los males que sufrimos no pueden ser eliminados por un ataque violento en el cual un sector de la humanidad lanza contra otro su furia destructiva. Nuestros males son comunes y la solución de los mismos sólo puede ser común. Pero no estamos preparados para emprender esta tarea porque no somos nosotros mismos. Consecuentemente, el primer deber de cada hombre es recuperar su “buen criterio” para que, a su vez, la sociedad pueda recuperar la sensatez”.

La *noviolencia* es el más eficaz de los principios de acción social, responde al deseo innato del hombre de paz, justicia, orden, libertad y dignidad personal. Es la única fuerza verdadera de la vida, junto con el amor, son las leyes de nuestro ser. Gandhi sostiene que la *noviolencia* no puede ser argumentada con razones y sólo se puede demostrar poniéndola en práctica (“la *noviolencia* no se puede predicar. Se ha de practicar”), el que realice la *noviolencia* no debe albergar odio alguno, la cuestión debe ser verdadera y se debe estar dispuesto a sufrir hasta el fin, “es algo que debe ser demostrado por las personas que la viven con absoluto desinterés por las consecuencias que pueda tener para ellas”. La creencia en la *noviolencia* se basa en el supuesto según el cual la naturaleza humana es esencialmente una y, por tanto, responde indefectiblemente a los requerimientos del amor.

“El éxito de la técnica no violenta no depende de la buena voluntad de los dictadores, ya que un resistente no violento depende de la ayuda infalible de Dios,

quien sostiene las dificultades que, de otra manera, serían insuperables”. Así uno de sus basamentos como hemos señalado más arriba es la religión (la *noviolencia* es la fuerza del alma) y el practicarla con el opresor. Por lo tanto es una experiencia de crecimiento personal, que se basa en el amor, y se extrapola al ámbito social “Un estado no violento debe basarse en todos los aspectos en la voluntad del pueblo inteligente capaz de saber lo que quiere y actuar de acuerdo con ello.”

Es una búsqueda de la verdad y ésta no es más que otro de los nombres de Dios. Puede ser puesta en práctica por cualquiera mediante la oración que requiere una fe viva en Dios (factor decisivo: “la verdad y la *noviolencia* no son posibles sin creer firmemente en Dios, en esa fuerza omnisciente y eterna que impregna todas las otras fuerzas del mundo sin depender de ninguna, y que seguirá viviendo cuando las demás hayan perecido o dejado de actuar. Soy incapaz de responder de mi vida sin la creencia en esta luz viva que todo lo abarca”)

El primer principio de la *noviolencia* es “el de no cooperación con todo aquello que sea humillante” y otro de sus basamentos es sacrificar la propia vida por aquello que se considera correcto “un hombre o una mujer no violentos morirán y deberían morir sin ánimo de venganza, cólera o malicia, en defensa propia o defendiendo el honor de sus semejantes. Ésta es la forma suprema de valentía. Si un individuo o un grupo de personas son incapaces o no están dispuestos a seguir esta gran ley de la vida, la venganza o la resistencia hasta la muerte es la segunda mejor opción, aunque a mucha distancia de la primera”. Pero la *noviolencia* nunca es vengativa, cree en la conversión. La verdadera *noviolencia* implica la suprema forma de valentía y es un don carismático por la que se sacrifica todo. Admite Gandhi que si el recurso de la *noviolencia* no obtuviese el resultado querido se puede recurrir a la violencia y quien no supiese utilizar ninguna de las dos formas es una carga “si no se posee la capacidad de defenderse de manera no violenta, es necesario recurrir, sin ningún género de dudas, a los medios violentos”.

Para lograr la *ahimsa* (ley suprema o verdad), Gandhi nos advierte que es precisa la caridad y no poseer nada. El mejor campo para aplicarla es la familia: “el alfabeto de la *ahimsa* se aprende mejor en la escuela doméstica [...] podemos estar seguros de hacer lo mismo en cualquier lugar. Para una persona no violenta todo el mundo es una familia”. Estas son las principales tesis de Gandhi sobre la *noviolencia*. 🍌







Fotografía (detalle): Ulises Castellanos.



# Acciones CDHDF

*La defensa de los derechos humanos es una de las más importantes labores de la CDHDF por ello, en esta sección publicamos la Recomendación 18/2007, así como un cuadro que da cuenta de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta institución a lo largo del año recién concluido.*

*Asimismo, presentamos el resumen ejecutivo del Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, publicación que fue producto de una ardua investigación por parte de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de esta Comisión y que fue presentada el 7 de febrero.*

# Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio del Distrito Federal 2006\*

*Tanto en el ámbito ético, como en el político y el jurídico, la justicia constituye el valor supremo del Estado. En torno a ella se construyen el orden social y el ideario dogmático constitucional. Desde esta óptica, la Defensoría de Oficio del Distrito Federal es la institución mediante la cual se crean las condiciones adecuadas para que toda persona, independientemente de su capacidad económica, acceda a una efectiva representación ante las instituciones, procedimientos y órganos de administración y procuración de justicia.*

*El orden jurídico mexicano reconoce como uno de los principios fundamentales de la justicia a la imparcialidad y dispone, para su realización objetiva, la igualdad de las partes en el proceso. Por mandato constitucional, el Ministerio Público del Distrito Federal actúa como el representante social para la investigación de los delitos del orden común y la Defensoría de Oficio como la Institución creada por el Estado para garantizar al acusado una defensa adecuada.*

De acuerdo con su propia ley,<sup>1</sup> la Defensoría de Oficio es una unidad administrativa, dirigida, organizada, supervisada, difundida y controlada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, la que, de acuerdo con el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública –ambos del Distrito Federal– forma parte de la administración pública centralizada local; en tanto que



\* Resumen Ejecutivo del Informe Especial sobre la Defensoría de Oficio en el Distrito Federal 2006, CDHDF, México, 2007. Esta publicación fue presentada el 7 de febrero de 2008, en el Museo de Arte Popular.

<sup>1</sup> Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

la Procuraduría General de Justicia está a cargo del procurador, quien es el mismo titular de la institución del Ministerio Público y ejerce sus atribuciones de manera directa o a través de sus agentes y auxiliares.

El funcionamiento dependiente y supeditado de la Defensoría de Oficio a la Consejería Jurídica ha demostrado que limita, restringe y obstaculiza la vigencia de la norma constitucional de acceso a una defensa adecuada para las personas que, por su precaria situación económica, no puedan pagar los honorarios de un abogado particular, en tanto que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en su papel de órgano integrador de indagatorias, así como de fiscal acusador en un proceso jurisdiccional, goza de los beneficios de ser una institución que en la práctica cuenta con plena libertad para actuar procesalmente.

Esta situación, aunada a las carencias de personal, recursos materiales, espacios adecuados y capacitación, llevó a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) a emitir la Recomendación 4/2000. Gracias a la investigación y documentación de este caso fue posible acreditar que el servicio que presta la institución no satisface los requerimientos mínimos de calidad.

La Recomendación citada contiene seis puntos positivos, de los cuales, el primero hace referencia a la necesidad de que se reestructure la Defensoría de Oficio, a fin de que tenga la jerarquía orgánica y la autonomía necesarias para cumplir con las funciones que le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su propia ley.

La Recomendación, aceptada en sus términos por la entonces jefa de Gobierno de la ciudad de México, Rosario Robles Berlanga, aún no ha sido cumplida; por ello, y tomando en consideración las deficiencias estructurales que enfrenta la Defensoría de Oficio frente a las necesidades de la población usuaria de sus servicios, se considera apremiante su rediseño.

### **Método y objetivo del Informe Especial**

Para esta Comisión, las tareas de investigación cobran relevancia pues hacen visibles sistemáticas violaciones a los derechos humanos, cuyo impacto alcanza a poblaciones de cientos o miles de ciudadanos, tal es el caso de la Defensoría de Oficio en el Distrito Federal. Para atender este tipo de temas, la CDHDF ha implementado un modelo de investigación (visitas de verificación) cuyos resultados son compilados en un Informe Especial.

Por ello, personal de la CDHDF acudió a juzgados penales, de paz penal, familiares, civiles y del arrendamiento inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a algunas coordinaciones territoriales. Ahí se entrevistó tanto al personal (defensores y defensoras de oficio, peritos, trabajadoras y trabajadores sociales, al igual que a secretarías y secretarios) como a las y los usuarios del servicio.

### **Estructura**

El Informe especial está conformado por 11 capítulos:

#### *Contexto Internacional*

En este apartado se exponen parámetros comparativos que dan cuenta de la situación del sistema de defensa pública en algunos países del mundo, agrupados en países con alto índice de bienestar económico y social (Estados Unidos de Norteamérica, Reino Unido de la Gran Bretaña, Francia, España e Italia) y países con similitudes culturales a la sociedad mexicana, como los de América Latina y el Caribe (Bolivia, Ecuador, Guatemala, Colombia, Costa Rica y Panamá).

Se revisaron, específicamente, similitudes y diferencias entre el tipo de servicio ofrecido, las y los beneficiarios y la entidad que proporciona la asistencia. También se tratan aspectos como métodos de selección del personal, la cantidad de casos atendidos por año, el tipo de estímulos, la capacitación ofrecida al personal y el número de defensores.

Asimismo, a través de tres variables importantes (estructura, función y servicio de la institución de Defensoría Pública), se establecieron las semejanzas y discrepancias entre países de mayor desarrollo económico-cultural.

#### *Antecedentes históricos y evolución de la Defensoría de Oficio en México y en el Distrito Federal*

En el segundo capítulo se abordan los momentos históricos del quehacer político que contribuyeron a consolidar el servicio de Defensoría de Oficio como la institución que actualmente se conoce.

Particularmente se abordan los eventos históricos y legales que contribuyeron al establecimiento de la Defensoría de Oficio en México durante el primer siglo del México independiente. Asimismo, se revisan los proce-

sos de institucionalización que influyeron en la conformación del servicio. Los sucesos prerrevolucionarios y revolucionarios tuvieron implicaciones muy específicas en la conformación de la democracia mexicana, tanto la Ley Orgánica del Ministerio Público en 1903 como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, representan la consolidación de las instituciones de justicia en nuestro país.

También, dada la estructura federada de la nación mexicana, la separación entre la Defensoría de Oficio Federal y la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, tuvo consecuencias sumamente importantes que son analizadas en esta sección. El apartado estudia la evolución de las leyes y reglamentos de la Defensoría de Oficio en el Distrito Federal desde su escisión del ámbito federal.

### *El debido proceso y la defensoría de oficio*

En este capítulo se explica en qué consiste la institución de la Defensoría de Oficio, cuál es su papel en el Distrito Federal y se analiza si en esta ciudad se tiene acceso a una defensa adecuada al hacer uso de este servicio público y si existe igualdad procesal en un juicio penal entre el agente del Ministerio Público y el defensor de oficio.

Por otro lado, se abordan los fundamentos jurídicos de la Defensoría Pública y el derecho a la defensa en un juicio, que emana directamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del derecho internacional de los derechos humanos en los sistemas punitivos de los países democráticos.

También se analiza el acceso real a una defensa adecuada en el Distrito Federal de modo pormenorizado, contemplando las características del debido proceso, como la inaplicabilidad del principio de presunción de inocencia, la continuidad por parte del Ministerio Público para denegar el acceso a la defensa de los detenidos, la defensa realizada por la figura “persona de confianza”, la situación general de las instituciones de Defensoría de Oficio y, por último, la falta de aplicación del principio de igualdad procesal entre los defensores de oficio y los agentes del Ministerio Público.

La investigación también aborda la situación de los procesos judiciales con respecto a los grupos mayormente discriminados, como las personas indígenas, las y los discapacitados, las personas con orientación sexual diferente a la heterosexual, las y los adultos mayores, las madres con hijos menores de edad, las y los extranjeros y las personas con alguna enfermedad mental.

### *La Defensoría de Oficio y la Consejería Jurídica*

La Defensoría de Oficio del Distrito Federal es una unidad administrativa, dirigida, organizada, supervisada, difundida y controlada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, instancia que fue creada en 1999,<sup>2</sup> ante la necesidad de contar con una dependencia que tuviera a su cargo la coordinación y el seguimiento de los asuntos jurídicos del Gobierno, así como la defensa jurídica de los intereses del Distrito Federal.

Actualmente, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales forma parte de la administración pública centralizada local junto con la propia Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia, la Oficialía Mayor y la Contraloría General, todas del Distrito Federal.

El objetivo primordial de la Consejería Jurídica fue instrumentar una política jurídica en toda la administración pública del Distrito Federal, para lo cual se le adscriben las funciones relativas al Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Justicia Cívica y Defensoría de Oficio.

A la fecha, la Defensoría de Oficio del Distrito Federal es una Dirección de Área de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, condición que limita a la primera tanto en gestión presupuestaria como en su actuación. Este apartado concentra su atención, por consiguiente, en detallar los procedimientos y el desempeño institucional derivados de dicha relación.

Se abordan, primeramente, las funciones y responsabilidades de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con la finalidad de demarcar el campo de acción de esta dependencia de gobierno. Igualmente, se aborda y detalla el vínculo que institucionalmente existe entre la Consejería Jurídica y el servicio de Defensoría de Oficio en el Distrito Federal.

Por último, se analizan las actividades de control y supervisión a cargo del área de Defensoría de Oficio, como son los procedimientos jurídico administrativos en los libros de registro, la elaboración y presentación de los informes periódicos y el uso y manejo de las bases de datos que registran a los usuarios del servicio, entre los más importantes, con la finalidad de demarcar el

<sup>2</sup> Anteriormente las funciones de la Consejería las realizaba la Coordinación General Jurídica. Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Manual Administrativo de la Oficina de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 6 de julio de 2005.



grado de supeditación o autonomía del área de Defensoría de Oficio con respecto a la Consejería Jurídica.

### *Servicios de Defensoría y Asesoría Jurídica*

En el desarrollo de este capítulo se da a conocer que los servicios de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal pueden otorgarse para la defensa, patrocinio o asesoría de las personas usuarias en los distintos momentos procesales en materia penal, justicia cívica, civil, familiar y del arrendamiento inmobiliario.

También se analizan los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes de los servicios, para tener acceso a una defensa a través de la Defensoría de Oficio; las causas por las que el personal de la Defensoría se ve obligado a suspender sus servicios, y cómo interviene en estos casos, la voluntad de los usuarios.

Se aborda el vínculo que existe entre la persona a quien se le presta el servicio y un defensor de oficio, para precisar si la persona suele colaborar con el servidor público y cuál es su percepción respecto del servicio que recibe.

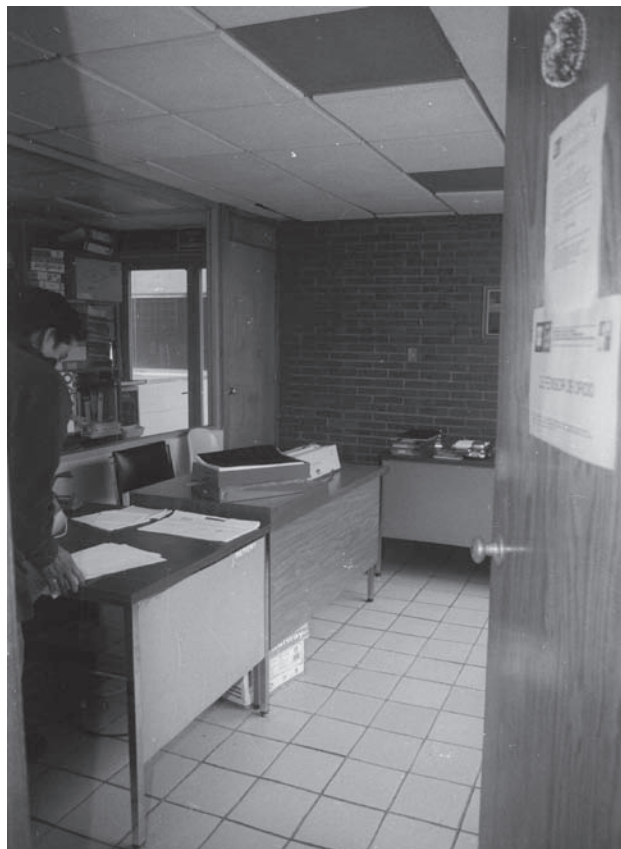
Asimismo, se analizan las características del servicio en materia penal, durante la etapa de averiguación previa, durante la etapa del proceso penal, el servicio ofrecido en salas y, finalmente, en materia de amparo. Se estudia la actuación y las circunstancias en las que se realiza el servicio, su implicación y sus consecuencias en el ejercicio del derecho a un debido proceso.

Se abordan las características del servicio en materia familiar, civil y del arrendamiento inmobiliario. Asimismo se estudia el servicio ofrecido en los juzgados cívicos. Se examinan las diferencias que existen entre el servicio de defensoría y el servicio de asesoría, con la finalidad de comprender la relación entre ambos servicios.

Finalmente, se abordan los requisitos que las y los usuarios deben cumplir para poder acceder a los servicios de la Defensoría, así como los motivos por los cuales la Consejería Jurídica puede determinar la suspensión de los servicios.

### *Consejo de Colaboración*

Por ley debe existir un Consejo de Colaboración para la Defensoría de Oficio en el Distrito Federal. A pesar de ello no existe dicho organismo, lo que contraviene tanto el decreto legal como el desempeño institucional de la Defensoría. Por ello, el capítulo analiza las características que legalmente deberían existir en el Consejo.



Fotografía: bcsy/cdher.

Se exponen los lineamientos legales que determinarían la integración y estructura del Consejo de Colaboración. Igualmente, se analizan las funciones y responsabilidades que éste tendría a su cargo y su posible implicación en la calidad del servicio que la Defensoría de Oficio del Distrito Federal ofrece a sus ciudadanos.

### *Las fianzas de interés social*

En este capítulo se analiza qué es la fianza social, cuáles son las ventajas de esta ayuda para las y los internos que no pueden pagarse una fianza y cuáles son los requisitos que se solicitan para brindar el apoyo.

Se exponen las diferencias entre las fianzas de interés social y las que son otorgadas por las afianzadoras particulares. Se muestran los requisitos y las gestiones que la Defensoría de Oficio del Distrito Federal realiza para conseguir fianzas de interés social para los ciudadanos representados. Se presentan las características del Programa de Fianzas Sociales de la Fundación Telmex-Reintegra, único existente hasta el momento en el Distrito Federal.

Por último, se exhibe y analiza el Programa de Apoyos Económicos del Proyecto de excarcelación de presos



indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

### *Personal de la Defensoría*

Este capítulo refiere la situación del personal que labora en la Defensoría de Oficio del Distrito Federal en lo relativo a sus funciones y a los recursos con que cuentan. A fin de obtener información fidedigna, se elaboraron cuestionarios que fueron aplicados en visitas de campo, con el propósito de que fueran los propios empleados de la Defensoría de Oficio quienes proporcionaran el panorama de la situación en la que desempeñan su labor. Específicamente en los casos concretos de los defensores de oficio, los requisitos para serlo, cómo se obtiene su nombramiento, el sistema de ascensos entre este personal y en general, el personal que integra la Defensoría de Oficio: trabajadores sociales, peritos y personal secretarial, sus condiciones laborales, implementos de trabajo y funciones.

### *Capacitación en la Defensoría de Oficio del Distrito Federal*

La capacitación del personal de trabajo de cualquier institución forma parte de la responsabilidad que las organizaciones deben asumir para el continuo mejoramiento de sus procesos laborales. Por consiguiente, el apartado trata lo relativo a la capacitación que ofrece la Defensoría de Oficio a sus trabajadores para determinar si con ella se da o no cumplimiento a lo que dispone su ley, por lo cual los contenidos se presentarán atendiendo a las diferentes categorías de empleados con que cuenta la Dirección.

El capítulo detalla los sistemas y programas implementados por el servicio de Defensoría de Oficio para capacitar al personal que labora en esta institución, a saber: defensores de oficio, peritos, personal de trabajo social y secretarías.

### *Condiciones de la Defensoría de Oficio*

Las condiciones materiales para laborar constituyen un importantísimo factor de desempeño dentro de las instituciones. En este apartado, se exponen los hallazgos en materia de espacios y condiciones materiales en los que se desempeña el personal del servicio de Defensoría de Oficio.

Se muestran los resultados obtenidos por las visitas de verificación, en materia de espacios y condiciones materiales de las siguientes instancias de gobierno en las que se desempeña el personal del servicio de Defensoría de Oficio, a saber: Centros Preventivos y de Readaptación Social, Coordinaciones Territoriales, Juzgados de Paz y Penales y las Salas del Tribunal Superior de Justicia.

### *Compilación de propuestas*

Finalmente se presenta la compilación de conclusiones planteadas en cada capítulo, entre las más destacadas se encuentran:

- Tanto los poderes judiciales de la Federación, como de cada entidad federativa, deben adoptar un modelo jurídico penal en el que tanto el inculcado como la víctima de un delito, representada en este caso por el Ministerio Público, tengan una equidad procesal tal, que permita al juez decidir la sujeción a proceso de un inculcado y, en su caso, el sentido de la sentencia, sobre la base de los medios probatorios aportados

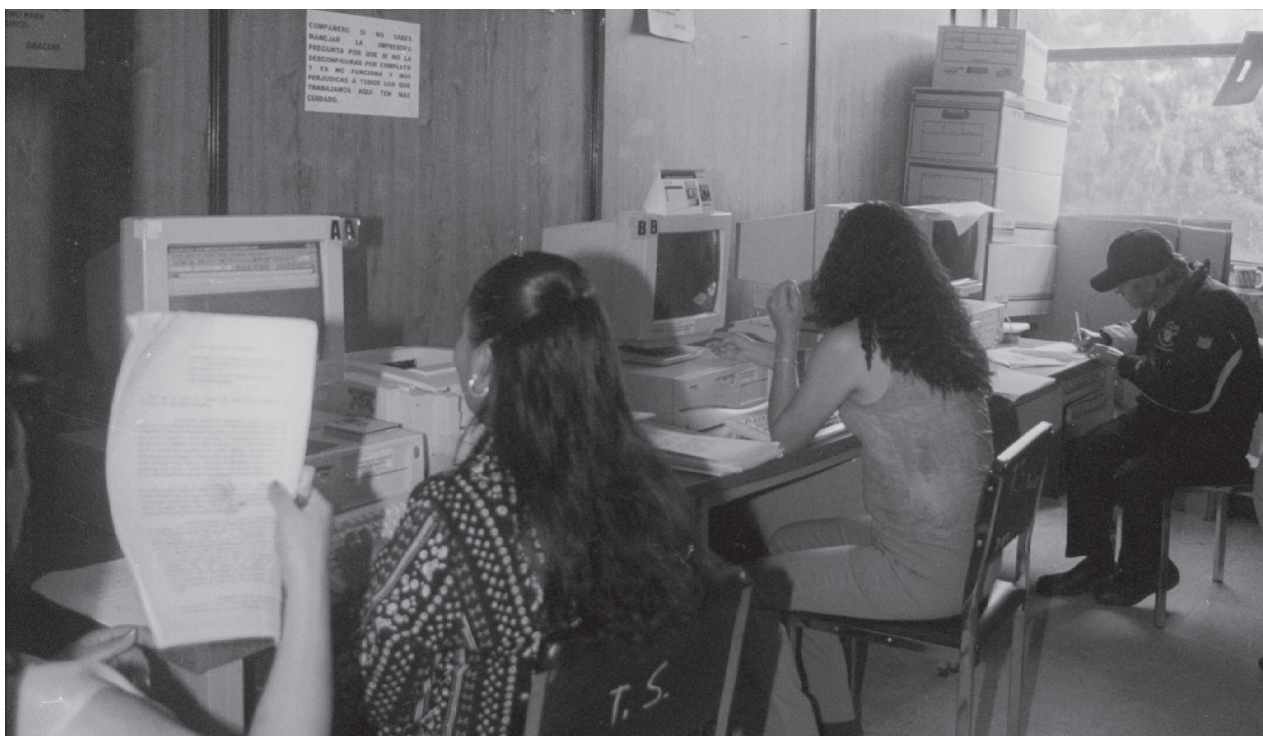
por las partes, mismos que deben tener igual valor jurídico. Adicionalmente, un sistema acusatorio implica el establecimiento de juicios orales, públicos, concentrados y adversariales. La CDHDF considera que esta reforma integral del sistema judicial penal, no solamente debe cambiar del sistema inquisitorio al acusatorio, sino también debe buscar la transparencia o mecanismo de rendición de cuentas, efectividad, acceso a la justicia y el trato igualitario a las partes en el litigio.

- En el Distrito Federal, la Defensoría de Oficio debe recibir todo el apoyo del gobierno local para que se constituya como institución autónoma en sus funciones y presupuesto, de tal manera que desarrolle un trabajo de calidad cuyos servicios sean solicitados también por las personas que cuenten con recursos financieros, lo cual implicaría brindar el servicio universal de defensa, patrocinio y asesoría legal a toda persona que solicite su apoyo, sin importar sus condiciones sociales y económicas. La autonomía también generaría oportunidades para llevar a cabo su propio desarrollo institucional, que a su vez redundaría en el mejoramiento de este servicio público.
- Una vez que se otorgue autonomía orgánica, funcional y presupuestal a la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, se debe generar de manera posterior inmediata al interior de la misma, una Unidad

Especializada en Asuntos Indígenas, para llevar a cabo la representación y defensa de las y los indígenas capitalinos que necesitan ejercer algún derecho o han tenido la necesidad verse involucrados en algún juicio en materia penal, civil, mercantil, familiar, agrario y amparo. Mientras tanto se recomienda crear temporalmente una unidad jurídica especializada en la defensa de personas indígenas con autonomía funcional y presupuestal, de tal manera que se pueda dar inicio al trabajo de la defensa: monitoreando, detectando y defendiendo los casos donde se encuentren involucradas personas indígenas.

- Es necesario que la Defensoría de Oficio del Distrito Federal tome las siguientes medidas para mejorar sus servicios en relación con los grupos vulnerables:
  - Atención inmediata a las personas adultos mayores y madres con hijos menores de edad, a efecto de que no tengan que esperar demasiado tiempo en las antenas de las oficinas de los defensores de oficio.
  - Capacitación en lenguas extranjeras y en lenguaje de señas para una mejor atención de las personas que requieran este tipo de comunicación. También instruir a los defensores de oficio, a efecto de que puedan ejercer una mejor defensa de los derechos de las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual y a las personas con alguna enfermedad mental.

Fotografía: DGCS/CDHDF.



ACCIONES CDHDF



- Reestructurar la Defensoría de Oficio para que se constituya en un ente autónomo del Gobierno del Distrito Federal, con capacidad de autogestión de funciones y de presupuesto.
- Que se distribuyan entre todos los defensores de oficio del Distrito Federal equipos de cómputo en óptimas condiciones para eficientar su trabajo, una vez que se logre esto, que se diseñe una base de datos que contenga como mínimo, los datos de los usuarios, el tipo de servicio proporcionado, las diligencias practicadas en cada caso, los resultados de estas y la conclusión de cada expediente.
- Que la Dirección de la Defensoría de Oficio implemente un mecanismo para la distribución equitativa de Defensores de Oficio en todas las Coordinaciones Territoriales de Procuración de Justicia y Seguridad Pública, Juzgados Penales de Primera Instancia y de Paz Penal, Civiles, Familiares, del Arrendamiento Inmobiliario y en las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de equilibrar los servicios y las cargas de trabajo; asimismo, se garantice a los usuarios su derecho a una defensa adecuada.
- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal elabore y proponga a la Asamblea Legislativa local, un proyecto de reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio en el que se establezcan los alcances del servicio de asesoría jurídica, funciones y obligaciones que deban cumplir los defensores de oficio.
- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal disponga los recursos humanos y materiales necesarios, a efecto de materializar la creación del Consejo de Colaboración de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.
- Que a la brevedad la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal elabore y proponga ante la Asamblea Legislativa local el proyecto de Reglamento de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, o de reformas al Reglamento de la Ley de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, como lo han ordenado los artículos transitorios cuarto del Decreto de creación de la Ley, y tercero del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la misma.



Fotografía: dccs/cdhdf.

- Es necesario un esquema de fianzas que acompañe a un nuevo modelo de Defensoría de Oficio en el Distrito Federal, que fortalezca un trabajo profesional como el del Programa de Fianzas Sociales de la Fundación Telmex Reintegra y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, pero abarque un mayor número de beneficiarios, que no afecte al erario público, que facilite el proceso de liberación de los inculpados que no hayan cometido un delito grave y que sea un ejemplo de transparencia en el manejo de los recursos.
- Queda en manos del actual Gobierno del Distrito Federal considerar la creación de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, como una Institución con personalidad jurídica propia, así como con autonomía operativa y presupuestaria, brindándole también una partida presupuestal específica para el otorgamiento de fianzas y apoyos económicos destinados al pago de garantías, multas y fianzas para la liberación de personas que conforme a la ley pueden obtener su libertad bajo caución, pero en la práctica no pueden hacerlo porque carecen de los recursos para ello.



- Una segunda opción para la obtención de recursos es la creación de un fideicomiso público en el que se aporte capital y bienes públicos del Gobierno del Distrito Federal con capital y bienes privados, a efecto de que se puedan obtener insumos aplicables en fianzas y garantías para la población del Distrito Federal que jurídicamente puede tener una oportunidad para obtener su libertad y necesita apoyo para concretar la posibilidad de rehacer su vida.
- Que la Defensoría de Oficio del Distrito Federal implemente mecanismos que aseguren que el acceso al cargo de defensor de oficio sea siempre mediante concurso.
- Que en la Ley del Servicio Público de Carrera, que entrará en vigor en 2008 en el Distrito Federal, se tomen en cuenta las características específicas de la Defensoría de Oficio, para que su personal cuente con un sistema de desarrollo acompañado del incremento en la remuneración.
- Que la Defensoría de Oficio contrate un mayor número de personal secretarial, de tal manera que cada uno de los defensores de oficio cuente con este tipo de apoyo.
- La Defensoría de Oficio debe aumentar la plantilla de trabajadoras y trabajadores sociales, al menos en 50%, con el propósito de que la carga de trabajo no resulte excesiva y los asuntos en los que intervienen sean debidamente atendidos.
- Que sea creado un Instituto de Servicios Periciales.
- Que en tanto se reestructura la Defensoría, se programen actividades de formación y capacitación para el personal pericial, secretarial y de trabajo social de la Defensoría de Oficio.
- Que la Defensoría de Oficio estructure un programa específico de capacitación para su personal pericial en el que se incluyan actividades permanentes durante el año siguiente y que para ello, la Consejería Jurídica le destine los recursos económicos que sean necesarios.
- Que la Defensoría de Oficio estructure un programa específico de capacitación para secretarías y personal de trabajo social en el que se incluyan actividades permanentes y para ello, la Consejería Jurídica le destine los recursos económicos que sean necesarios.
- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General de Servicios Legales exija a todos los defensores de oficio en activo y a los próximos a contratar el grado de licenciado en derecho con un año mínimo de experiencia profesional.
- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General de Servicios Legales y la Dirección de la Defensoría de Oficio, promuevan la celebración de los convenios necesarios con el Centro Nacional de Evaluación (Ceneval) para que se proporcionen facilidades a los defensores de oficio no titulados para pagar los costos del trámite de titulación.
- Que el Tribunal Superior de Justicia y la Procuraduría General de Justicia, ambos del Distrito Federal otorguen, dentro de sus instalaciones, los espacios que la Defensoría requiere para que su personal pueda realizar sus funciones de manera adecuada. Especialmente que en todos los casos se les destinen espacios privados en donde puedan sostener pláticas confidenciales con las personas a quienes representan o con aquellas que puedan brindar testimonios útiles a la defensa.
- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales realice un diagnóstico de las condiciones en que se encuentran los espacios que actualmente ocupa la Defensoría de Oficio y con base en los resultados obtenidos se establezca un programa de mejoras que atienda las necesidades urgentes.
- Que en todos los espacios ocupados por los defensores de oficio se garantice la confidencialidad de las declaraciones rendidas ante ellos, colocando cancelas, separaciones, y cualquier estructura que permita resguardar el lugar del defensor. 📍



Fotografía: DGCS/CDHDF.

# Emisión y aceptación de Recomendación

## *Recomendación 18/2007*

### **Caso: Realización de la prueba de VIH a una persona privada de su libertad, sin su consentimiento. Falso diagnóstico e indiferencia de las autoridades.**

*Peticionario:* José Luis Gutiérrez Román.

*Agraviado:* VLM

*Autoridad responsable:* Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobierno, ambas del Distrito Federal.

*Derechos vulnerados:* Derecho a la salud por negligencia médica y derecho de legalidad y seguridad jurídica por omisión de observar la ley o normatividad aplicable.

#### *Resumen ejecutivo:*

El 13 de abril de 2006, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió una queja cuyo contenido señala que en 1999 el interno VLM, quien se encontraba privado de su libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, solicitó que le autorizaran la visita conyugal, situación por la que le realizaron diversos estudios clínicos entre ellos el de VIH; sin embargo, la prueba del VIH le fue practicada sin su consentimiento. Según los resultados era portador de este virus, por lo tanto fue trasladado al área de internos con diagnóstico cero-positivo de la Penitenciaría del Distrito Federal. El interno pidió a las autoridades de ese centro de reclusión que le practicarán nuevamente la prueba para confirmar el diagnóstico pero se le negó. Fue hasta que hicieron un análisis de cargas virales a toda la población penitenciaria que se percataron de que no era portador del virus; ante ello, una vez más pidió a las autoridades que confirmarán el resultado con otro estudio, mismo que le fue negado nuevamente. Con el apoyo de la Defensora de Oficio que lo re-presentó durante el proceso penal y del juzgador que conoció del mismo, se le hicieron nuevos estudios clínicos los que, por segunda ocasión, revelaron que no era portador de VIH, sin embargo para entonces tanto él como los integrantes de su familia sufrían de una afectación psicológica.

La CDHDF llevó a cabo las investigaciones del caso y concluyó que los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (DGPRS) conculcaron sus derechos humanos. En 2006, esta Comisión emitió la Recomendación 12/2006 dirigida a las autoridades responsables; sin embargo, José Luis Gutiérrez Román, representante legal del interno, sin menoscabo de los puntos incluidos en tal instrumento, promovió el recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con el objeto de que se incluyeran los puntos relativos a la reparación del daño, el deslinde de responsabilidad administrativa o penal de los servidores públicos involucrados y el reconocimiento del Centro Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C. En octubre de 2007, la CNDH emitió la Recomendación 45/2007 dirigida a la CDHDF en la que se pide incluir los puntos solicitados por el abogado. La CDHDF, en cumplimiento, emitió la Recomendación 18/2007.

### Consideraciones de la CDHDF

La investigación evidenció que los servidores públicos adscritos a la SSDF infringieron el derecho a la salud por negligencia médica al no dar el tratamiento necesario ante la afectación psicológica sufrida; al igual que el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por omisión

de observar la ley o normativa aplicable al no realizar al interno los estudios que confirmaran la enfermedad.

Por lo tanto, el 13 de diciembre de 2007, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la SSDF y a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

### A la Secretaría de Salud del Distrito Federal

<p><b>Primer punto recomendatorio</b></p>	<p><b>Se de vista a las autoridades para deslindar responsabilidades</b></p> <p>Que se dé vista a las autoridades competentes a fin de que se inicien los procedimientos de investigación administrativos y penales a que haya lugar en contra de los servidores públicos conforme a lo señalado en la presente recomendación, por no solicitar el consentimiento informado para la realización de la prueba de VIH-sida; por la omisión de practicar la prueba confirmatoria de la enfermedad y por no haber dado tratamiento psicológico al agraviado.</p>
<p><b>Segundo punto recomendatorio</b></p>	<p><b>Se repare el daño</b></p> <p>Se proceda a la reparación de los daños materiales y morales causados al agraviado y a su familia, en los términos descritos en el apartado 5* de la presente Recomendación.</p>

### A la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

<p><b>Tercer punto recomendatorio</b></p>	<p><b>Se de vista a las autoridades para deslindar responsabilidades</b></p> <p>Que se dé vista a las autoridades competentes, a fin de que se inicie el procedimiento de investigación administrativo y penal a que haya lugar en contra de los servidores públicos, conforme a lo señalado en la presente Recomendación, por la omisión de practicar la prueba confirmatoria de la enfermedad.</p>
---	--

Mediante oficio del 2 de enero de 2008, el subsecretario de Gobierno del Distrito Federal notificó a la CDHDF la aceptación del tercer punto de la Recomendación 18/2007 y el 14 de enero, la Secretaría de Salud notificó la aceptación de la misma. 🍷

\* Véase <<http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=reco1807>>.

ACCIONES CDHDF

## Recomendaciones emitidas durante 2007

Recomendación	Asunto	Autoridad	Tipo de Aceptación
1/2007	Discriminación por preferencia de orientación sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> </ul>	Aceptada
2/2007	Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la salud de las personas privadas de su libertad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> <li>Secretaría de Salud del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada Aceptada
3/2007	Violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> <li>Secretaría de Salud del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada Aceptada Aceptada
4/2007	Violación al derecho a la seguridad e integridad personal de las personas privadas de su libertad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> </ul>	Aceptada
5/2007	Derecho a la integridad personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal</li> </ul>	<b>Parcialmente aceptada</b>
6/2007	Derecho a la libertad y seguridad personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal</li> </ul>	<b>No aceptada</b>
7/2007	Irregularidades en la integración de la averiguación previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
8/2007	Violación u obstaculización de las garantías de debido proceso y de las garantías judiciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
9/2007	Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación y obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
10/2007	Tortura, detención arbitraria, violación a los derechos de la víctima o la persona ofendida, al debido proceso, a la presunción de inocencia y a una adecuada protección judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
11/2007	Detención arbitraria, trato cruel y ejecución arbitraria y sumaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Transporte Colectivo (Metro)</li> <li>Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada Aceptada



12/2007	Expropiación del predio ubicado en Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefatura de Gobierno del Distrito Federal</li> </ul>	<b>Parcialmente aceptada</b>
13/2007	Detención de 7 personas, entre ellas un adolescente, en el contexto de la expropiación del predio ubicado en las calles de Tenochtitlán 40 y Jesús Carranza 33, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc. Dilación en la presentación ante el MP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
14/2007	Expropiación y desalojo de inmuebles ubicados en la poligonal que conforman la calzada Ermita Iztapalapa, Línea de Energía Eléctrica de Alta Tensión, calles Reforma Deportiva y diversas propiedades particulares que tienen frente a la calle Zacapexco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jefatura de Gobierno del Distrito Federal</li> </ul>	<b>Parcialmente aceptada</b>
15/2007	Tortura, detención arbitraria y violaciones al debido proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal</li> </ul>	<b>Parcialmente aceptada</b>
16/2007	Ejercicio indebido del servicio público e irregularidades en la integración de la averiguación previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
17/2007	Tortura; abstención u omisión de dar adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de libertad; y violación al derecho a una adecuada protección judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> </ul>	Aceptada
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
18/2007	Interno que sin su consentimiento se le realizó la prueba de VIH, y por indiferencia de las autoridades permaneció durante más de dos años con un falso positivo de este padecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> </ul>	Aceptada
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Salud del Distrito Federal</li> </ul>	Aceptada
19/2007	Retención ilegal, detención arbitraria, uso desproporcionado o indebido de la fuerza e injerencias arbitrarias en el interés superior del niño o la niña	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</li> </ul>	<b>Parcialmente aceptada*</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> </ul>	Aceptada

\* Sujeta a reconsideración de aceptación total.

# ¡Nunca más!...

## Holocausto

### Inauguración de exposición

*El genocidio supone la destrucción organizada de un pueblo. El ejemplo más famoso y aberrante es el cometido por la Alemania nazi contra los judíos europeos, mejor conocido como Holocausto. Éste es singular no sólo por el número de víctimas o la manera en que fueron asesinadas, sino porque nunca antes un país había tenido la intención, como principio deliberado y política real, de aniquilar físicamente a todo hombre, mujer y niño que perteneciera a un pueblo específico.*

El 27 de enero de 1945 fue liberado el campo de exterminio de Auschwitz, en Polonia. A éste le seguirían muchos más de triste memoria en diferentes partes de Europa. Por ello, con motivo del 60 Aniversario de la liberación de los campos de la muerte en 2005, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas designó esa fecha como Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto e instó a los Estados miembros a elaborar programas educativos que inculquen a las generaciones futuras las enseñanzas del Holocausto con el fin de ayudar a prevenir actos de genocidio en el futuro.

En apego a dicha resolución, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la B'nai B'rith México, A. C. y el Sistema de Transporte Colectivo Metro decidieron realizar una exposición a fin de acercar al público en general al conocimiento de este hecho histórico lamentable.

Esta exposición fue inaugurada el 27 de enero de 2008 en las Vitrinas Culturales de la Estación Metro Zócalo de la ciudad de México, y permanecerá a disposición del público hasta el 27 de febrero del año en curso. Está integrada por la obra plástica de artistas mexicanos como Leopoldo Mendel, Raúl Anguiano y Alfredo Salce quienes, en su momento, denunciaron la horrenda situación que se vivía en la Europa ocupada por los nazis.

Se espera que más de dos millones y medio de personas visiten esta exposición a lo largo de 30 días, además se contará visitas programadas de escuelas de nivel



básico, que constantemente acuden a las vitrinas de las diversas estaciones del Metro, espacio cultural que ya se puede considerar como el museo más grande del mundo, por el número de personas que lo frecuentan.

En esta muestra en particular, además de apreciar la obra de estos artistas y diversas fotografías de aquel momento, las y los visitantes podrán conocer documentos fundamentales para entender porqué el Holocausto es considerado como la máxima expresión de intolerancia en la historia.

Además, en esta exposición serán mostrados por vez primera dos importantes libros que abordan el horror de los campos de la muerte y de la persecución del pueblo judío durante la Segunda Guerra Mundial. El primero titulado *El libro negro del terror nazi en Europa*, fue editado en 1943 y patrocinado por los entonces presidentes de México, Perú y Checoslovaquia. El segundo libro es *Muerte al invasor*, publicado en 1943 destacado no sólo por su contenido sino también por su prólogo, escrito ni más ni menos que por Pablo Neruda, y por incluir gráficas de José Guadalupe Posadas.

La Conmemoración del Holocausto desde el final de la Segunda Guerra Mundial ha hecho surgir en diferentes puntos del planeta monumentos y museos dedicados a este tema. Aunque todos de alguna manera han sido construidos o levantados para conmemorar a los millones de vidas destruidas sin piedad por el régimen nazi, el mensaje de los enclaves cambia de un sitio a otro.

Los monumentos construidos en los campos de la muerte de Polonia que encuadran los asesinatos de los judíos, o los del campo de concentración de Majdanek que erigieron los liberadores soviéticos, o el monumento del estado que se construyó en el campo de exterminio de Auschwitz tienen un punto de vista igual, algunos recuerdan no sólo el trato discriminatorio a los judíos, sino a todas las víctimas del nacional socialismo.

Todos ellos, incluyendo los monumentos o los museos de Alemania, son también una reflexión sobre todas las víctimas. Otros hacen especial hincapié del caso judío al ofrecer una amplia visión de la historia de este pueblo, proporcionando información detallada de su vida y aportación a Europa antes del nazismo y de la guerra. Algunos destacan el renacimiento de la vida judía después del Holocausto, y han servido de ejemplo a otros pueblos en la actualidad que recientemente han sufrido persecuciones y genocidios como el caso de Ruanda, para tomar ejemplo de cómo es posible restaurar la fe en un futuro mejor. La mayoría hace hincapié en la importancia de la libertad y el pluralismo para evitar caer en el prejuicio y sus consecuencias. La mayoría, contiene entre sus propósitos albergar centros de investigación, enseñanza e información.

Y es que el Holocausto no puede verse simplemente como un hecho histórico ocurrido del otro lado del mundo. Ha sido sin duda el momento más vergonzoso de la humanidad donde se dio la máxima expresión de la brutalidad del exterminio fundado en el odio.

El Holocausto trasciende de la historia del pueblo de Israel. Va más lejos de la historia del pueblo alemán y sus ejecutores foráneos. Abarca a todo el género humano y por ello se hace necesario analizarlo como una tremenda explosión de devastación humana y no olvidar que las cámaras de gas asesinaron también el manantial del espíritu de seis millones de judíos y la entidad cultural que ello representa. 🍷

# Educación y promoción de los derechos humanos en manos de la sociedad civil

*Hoy en día, es innegable la capacidad instalada y el protagonismo de la sociedad civil en la toma de decisiones. El Programa de Coinversión Social, realizado desde hace seis años entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), es pionero en el reconocimiento de la capacidad de propuesta de las organizaciones de la sociedad civil (OSC).*

*En 2007, 18 organizaciones recibieron recursos para impulsar diversos proyectos relacionados con la promoción de la cultura democrática, los procesos educativos, la difusión y la investigación de los derechos humanos. Los grupos de población en los que inciden estas iniciativas son la infancia, mujeres, jóvenes, adultos mayores, hombres, indígenas y la comunidad Lésbico, Gay y Transexual. Los proyectos alcanzaron a 12 delegaciones del Distrito Federal y se dirigieron a las poblaciones que están en mayor situación de riesgo o vulnerabilidad.*

Cabe recordar que el objetivo de este programa es impulsar la corresponsabilidad con los actores sociales para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos, promoviendo una distribución equitativa de los recursos, de las oportunidades y, en general, de los beneficios del Programa, entre hombres y mujeres.

La CDHDF, a través de esta revista, se dará a la tarea de difundir los proyectos beneficiados y el trabajo de estas organizaciones de la sociedad civil, por lo que en este número presentamos tres de ellos.



## **Escuela sin violencia: apuesta por la cultura de la paz en las aulas**

Madres y padres de familia, así como docentes de la colonia Gabriel Hernández, en la Delegación Gustavo A. Madero, reconocieron la necesidad de contar con más información para saber cómo actuar y, en su caso, erradicar problemas como violencia intrafamiliar, maltrato infantil, desigualdad de géneros, e incluso, venta y consumo de drogas. Así fue como nació Colectivo Nuestro Espacio, A. C. en 2002. Desde entonces desarrollan trabajo de difusión y promoción de la cultura del buen trato, la educación para la paz y la resolución noviolenta de conflictos. Esta labor ha trascendido su colonia e incluso la ciudad ya que también han trabajado en otras entidades como Oaxaca, Michoacán, Tlaxcala y Zacatecas, entre otros.

Su proyecto “Escuela Sin Violencia (ESVI): promoción de habilidades y capacidades para la resolución noviolenta de conflictos en una comunidad educativa, hacia la detección, la disminución y la prevención de la violencia de género”, contó con la participación de aproximadamente 70 niñas y niños, 30 madres y padres de familia y 21 docentes.

Esta organización está convencida, tras años de labor, de que los temas sobre derechos humanos, educación para la paz, cultura del buen trato, resolución noviolenta de conflictos y equidad de género, deben ser incluidos en los programas educativos de forma transversal y no como algo adicional. A su juicio, esto daría pie a cambios sustantivos.

## **Los jóvenes no son un peligro, están en peligro: Cauce Ciudadano.**

Los retenes y revisiones a jóvenes con aspecto de rockeros o *punketos*, mujeres y hombres, son prácticas cada vez más frecuentes de los cuerpos policíacos, por ello, Carlos Uriel Olvera Atondo, representante de Cauce Ciudadano, A. C. considera que son claras muestras de discriminación y desconocimiento sobre el uso de la fuerza y de las armas por parte de algunos elementos policíacos.

El responsable del proyecto “No somos peligrosos, estamos en peligro” (segunda etapa), indicó que más del 50% de los jóvenes que participaron en él señalaron haber sufrido una experiencia relacionada con revisiones, retenes o agresiones, tan sólo por su aspecto y por ser jóvenes.

Este proyecto se desarrolló entre 262 estudiantes de secundarias de las delegaciones Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, del Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco, y líderes juveniles formados en Cauce Ciudadano, A. C. Durante la ejecución del mismo se advirtió que debido a la situación constante de violación a sus derechos humanos, los jóvenes dan por hecho que las “revisiones de rutina” son normales, aún cuando esto es una violación flagrante a sus derechos humanos.

Para revertir este tipo de apreciaciones Cauce Ciudadano impartió talleres sobre temas de derechos humanos, de qué les sirven y ante qué instancias pueden acudir para hacerlos valer; cómo identificar las detenciones arbitrarias; educación para la paz y resolución noviolenta de conflictos; y derechos reproductivos.

Cauce Ciudadano ha trabajado conjuntamente con Cáritas Hermanos Indígenas, A. C., y con un grupo de jóvenes otomíes de la Zona Rosa, donde se hacen remisiones arbitrarias constantes a limpiaparabrisas y a vendedoras de artesanías. Surgió en 2000 como asociación civil, como una iniciativa de jóvenes para prevenir, disminuir y eliminar la violencia y reproducirla en los diversos círculos de su desarrollo, como la familia, la escuela, su colonia o barrio, a través de la apertura de espacios para la solidaridad, la amistad, el afecto, la generación de hábitos y estilos de vida saludables y la promoción de una cultura de la noviolencia entre y hacia la población juvenil. Cauce Ciudadano trabaja primordialmente con jóvenes en situación de riesgo de colonias del norte de la ciudad de México.

## **Formación de promotores indígenas y migrantes en derechos humanos**

La delegación Cuauhtémoc concentra el mayor número de trabajadoras y trabajadores indígenas y la discriminación sigue siendo el principal obstáculo que enfrenta esta población migrante, radicada en el Distrito Federal, para ejercer sus derechos humanos, afirmó la coordinadora académica de la asociación Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A. C., Luisa Angélica Fernández Bautista.

Al referirse al proyecto Formación de Promotores Indígenas y Migrantes en Derechos Humanos que la discriminación es una práctica común que padecen las y los indígenas, lo que les dificulta el acceso a la justicia, a la vivienda digna, a los servicios de salud y a la educación con calidad.

Lamentó que en la ciudad no haya cifras confiables sobre esta población, esto muchas veces se debe a que cuando se realiza un censo, se le pregunta a la persona si es indígena y ésta por miedo a ser discriminada se niega a sí misma. Por tercer año consecutivo el proyecto Formación de promotores Indígenas y migrantes en derechos humanos fue apoyado por la CDHDF e Indesol. Esto ha beneficiado a cerca de 1500 personas y a 45 promotoras y promotores, a quienes se les ha dado seguimiento para su profesionalización.

En el primer año se abordó el proyecto a través del modelo educativo de intervención en derechos humanos; en el segundo se brindó acompañamiento y seguimiento en el rubro de justicia y en el último periodo se impartió el tema de justicia restaurativa.

Esta organización civil trabaja desde 1994 con indígenas y migrantes en la ciudad de México con el objetivo principal de asistir a este grupo poblacional en temas como educación, salud, vivienda y justicia.

### Derechos informativos de las y los niños

Aunque no es el panorama ideal, hoy en día las y los niños atienden más a la televisión que a sus padres o maestros, y pasan más horas frente a la pantalla que en la escuela, sin herramientas de análisis que los preparen para ser receptores más críticos.

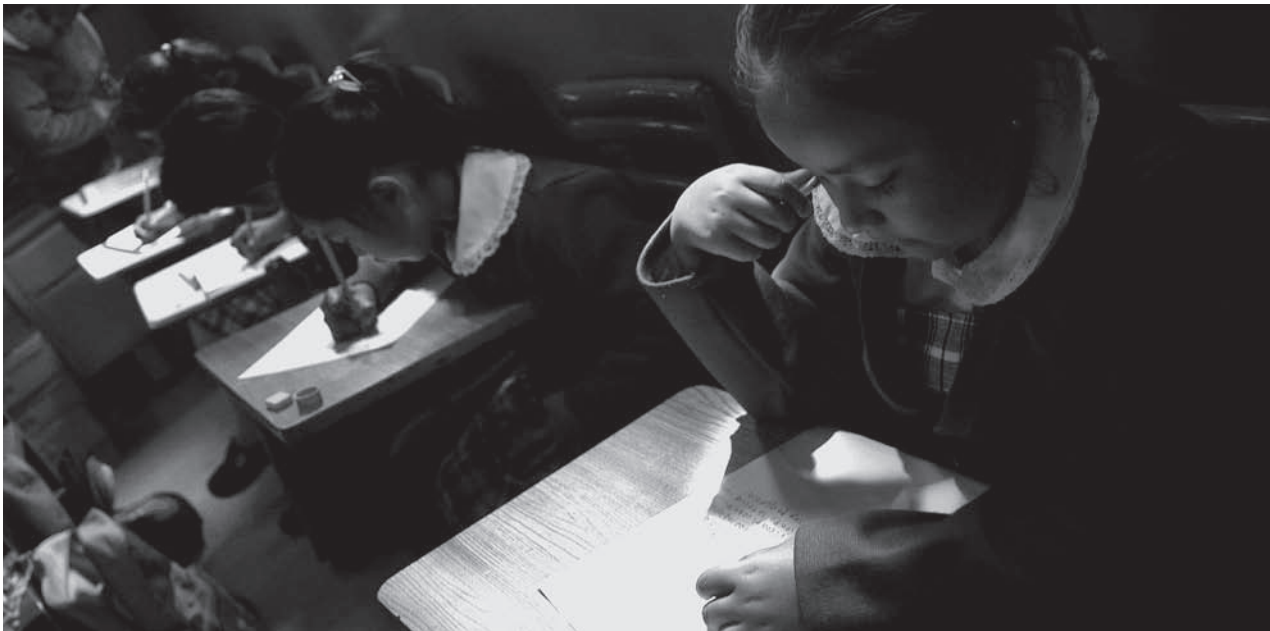
Ante ello, Comunicación Comunitaria, A. C. puso en marcha el proyecto “Derechos informativos de los

niños. Talleres de recepción crítica de los medios de comunicación en el marco de la defensa de sus derechos humanos. Una experiencia de educación para los medios, de libertad de expresión e información a través del vídeo.”

A juicio de esta asociación, el impacto que la exposición de las niñas y niños a los medios puede provocar es enorme porque interactúan todo el tiempo, lo que significa poner a las transnacionales del juguete, de la comida chatarra, de la publicidad y de los propios medios, de un lado, todos juntos en alianza; y, del otro lado, la mente de un niño, una relación de inequidad absoluta.

Así, este proyecto aborda la libertad de expresión y el acceso a la información en el marco de los derechos informativos de los niños. Se pretende transformarlos de consumidores a ciudadanos conscientes de que tienen derechos desde los medios; que sepan que los medios tienen la obligación de informarles sobre las cosas que ellos necesitan y que tienen derecho a no ser engañados, que tienen la posibilidad de elegir qué van a ver, y sobre todo, que su derecho a la libertad de expresión se puede ejercer en los medios, en el aula u otros espacios de su vida cotidiana.

Esta asociación civil está integrada, desde 1999, por comunicadores, artistas y ciudadanos que colaboran para la democratización de los medios de comunicación, convencidos de que sin un ejercicio real de la libertad de expresión y el derecho a la información, y sin una voz de los ciudadanos, no hay democracia. 🍌



Fotografía (detalle): Luis Octavio Silva Hoyos.

# Aprueban Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal

*Tras un largo debate, el pasado mes de diciembre fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, misma que fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal el pasado 7 de enero.*

*La nueva ley establece y regula las normas, requisitos y formas para ejercer la voluntad de una persona cuando no quiera someterse a medios, tratamientos o procedimientos médicos que prolonguen de forma no necesaria su vida cuando le sea imposible mantenerla de manera natural.*

El documento de voluntad anticipada, precisa el decreto, puede ser suscrito por cualquier enfermo en etapa terminal, médicamente diagnosticado; familiares y personas, cuando el enfermo no pueda expresar su voluntad; padres o tutores, cuando se trate de menores de edad.

Dicho documento deberá realizarse de forma escrita, tener la firma del solicitante, mencionar si se desea donar órganos, nombrar un representante, estar suscrito ante notario público, darlo a conocer ante el Ministerio Público y leerlo ante éste.

El representante asignado a través del documento tendrá diversas obligaciones entre las que destaca revisar, confirmar y ver que se cumplan las disposiciones plasmadas en el Documento de Voluntad Anticipada así como la defensa de éste último.

La Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal también concede el objeto de conciencia para los médicos y obliga a la Secretaría de Salud a garantizar en sus diversas instituciones la voluntad anticipada de quien la desee.

Además esta dependencia local queda obligada a ofrecer atención médica domiciliaria a enfermos en etapa terminal así como emitir los lineamientos para aplicar esta normatividad en las instituciones privadas de salud.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal aplaude esta nueva normatividad ya que se reconoce la necesidad de devolver al ciudadano la responsabilidad de sus decisiones, inscrita en la cultura vanguardista de derechos humanos en la ciudad. 🍷

# 2007

## Recorrido de los derechos humanos en el Distrito Federal

*La construcción y consolidación de una cultura de respeto, promoción y ejercicio de los derechos humanos en la ciudad de México requiere de andar un camino largo y no siempre fácil, por ello vale la pena volver la mirada y analizar los avances, logros y acciones destacadas en la materia, a fin de planear y ejecutar nuevos proyectos que nos lleven a la meta: una ciudad incluyente y respetuosa de los derechos de todas y todos. He aquí un poco del recorrido a lo largo de 2007.*

La Constitución de México  
**Enero** 1997  
Indaga la CDHDF otras 17 quejas  
... por obras de Metrobús

### *11 aniversario de la Casa del Árbol*

El año comenzó con la celebración del 11 aniversario de la Casa del Árbol de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), espacio lúdico creado para el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de la infancia. La Casa del Árbol ha atendido a casi un millón de personas pero además de este espacio, la Comisión cuenta con la Casita de los Derechos que se traslada a las escuelas y los entornos de las poblaciones que no pueden venir al centro de la ciudad, a los reclusorios y a las unidades habitacionales; el proyecto Juventud sin violencia, a través del cual se imparten talleres a estudiantes de secundarias públicas de la delegación Iztapalapa, y el proyecto Formación para personas adultas sobre derechos de la niñez.



## Afortunadas reformas legislativas para combatir la explotación sexual comercial infantil

Febrero fue un mes que registró avances en materia de combate a la explotación sexual comercial infantil (ESCI) al ser aprobadas por el Senado de la República reformas tanto a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada como a los códigos Penal Federal y de Procedimientos Penales, para castigar los delitos de corrupción de infantes, la trata de niñas y niños, la pornografía infantil y el turismo sexual con penas de cuatro a 24 años de cárcel. Este avance fue calificado de “afortunado” por Elena Azaola, consejera de la CDHDF porque modifica el título general de que los actos contra la población infantil dañaban la moral y las buenas costumbres. Ahora se reconoce que estas conductas impiden el desarrollo libre y sano de su personalidad, enfoque apropiado que indica una nueva línea de tipificar este delito.

### Recomendación de la CDHDF por negación del derecho de visita íntima en reclusorio a pareja homosexual

La CDHDF emitió la Recomendación 1/2007 a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal por un caso de discriminación por preferencia de orientación sexual, en agravio de los derechos de igualdad ante la ley y de las personas privadas de su libertad.

El 5 de diciembre de 2005, el peticionario Agustín “N” acudió a esta Comisión para referir que en razón de que su pareja, Ricardo “N”, se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, solicitó por escrito desde octubre de 2003 a las autoridades penitenciarias le permitieran acudir a la visita íntima. Tanto el peticionario como su pareja solicitaron visita íntima en tres ocasiones ante el Consejo Técnico Interdisciplinario del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, misma que les fue negada, con el argumento de que no tenían forma de acreditar su concubinato, no obstante de llevar una relación de pareja por cerca de siete años.

La CDHDF consideró que en el caso de una pareja con preferencia sexual distinta a la heterosexual, que no cuenta con los recursos legales o documentos oficiales para probar su situación de relación estable, y cumplir con los requisitos formales exigidos a las parejas heterosexuales, el negarles la visita íntima no sólo es flagran-

temente discriminatorio, sino que está fuera de toda realidad social y sexual.

Semanas después de la emisión de esta Recomendación, fue aceptada por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Los puntos recomendatorios hacen referencia a la necesidad de que se expida a la brevedad el Manual de Visitas en el que se regulen las visitas íntimas de internos(as) con orientación sexual distinta a la heterosexual; a que se instruya al Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, para que emita una circular para que de inmediato se autorizaran visitas íntimas entre este grupo vulnerable y se propicie un entorno en el que se respete en todo momento su dignidad.

### Entra en vigor la Ley de Sociedad de Convivencia

El mes de marzo es recordado por la entrada en vigor de la Ley de Sociedad de Convivencia y la apertura de una oficina dedicada especialmente al cumplimiento de esta normativa, instalada en la delegación Cuauhtémoc. Esta ley entró en vigor cuatro meses después de haber sido aprobada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y precedida por una historia de escándalo entre la jerarquía católica, grupos como ProVida y sectores del Partido Acción Nacional.

Esta ley reconoce la existencia de las diversas formas de familia en nuestro país y en particular en la ciudad de México, y no contiene elementos de aplicación exclusiva entre personas del mismo sexo. Plantea soluciones efectivas para situaciones diversas que obedecen al desgaste de los lazos comunitarios y la indiferencia social ante fenómenos como la discapacidad, la vejez, la soledad y el abandono, por mencionar algunos casos.

### Informes estadísticos de la CDHDF: reflejos de una realidad

En este mes, la CDHDF presentó dos importantes documentos. El primero fue el Informe Estadístico Anual 2006 de la Dirección General de Orientación y Quejas, fundamental para conocer datos, tablas y gráficas en torno a la situación de los derechos humanos en la ciudad de México, las quejas recibidas y las autoridades mencionadas en ellas.

El segundo fue el Informe Estadístico de Mujeres 2006 cuyo análisis servirá para realizar propuestas de política pública destinada a lograr la equidad de género, ya que las quejas recibidas por este Organismo son un reflejo de lo que sucede en nuestra sociedad.

### *Campaña por la No Discriminación de las Empleadas del Hogar*

En el marco del Día Internacional de las Empleadas del Hogar, que se celebra cada 30 de marzo, y ante las condiciones laborales de quienes desempeñan este oficio, la CDHDF lanzó la Campaña por la No Discriminación de las Empleadas del Hogar sumándose así al esfuerzo del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar A. C.

El objetivo fue impulsar la participación activa de este grupo en procesos colectivos para mejorar su calidad de vida y promover su desarrollo laboral, económico, social, cultural y personal por medio de la capacitación, el ejercicio y la difusión de sus derechos. La campaña estuvo dirigida a las 205 mil personas que se dedican a este oficio en el Distrito Federal y se difundió en plazas comerciales, mercados, jardines y diversos espacios de la vía pública de la ciudad de México.

### *Recomendación de la CDHDF por falta de seguridad en reclusorios*

Por la inadecuada protección a la integridad física de los internos en los Reclusorios Preventivos Varonil Sur, Norte y Oriente y de la Penitenciaría del Distrito Federal, en los cuales se registraron nueve muertos, a consecuencia de riñas entre reclusos y un suicidio, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la Recomendación 4/2007 al Secretario de Gobierno capitalino.

De acuerdo a la información recabada, la falta de seguridad y control en los centros de reclusión se encuentra relacionada, entre otras causas, con la insuficiencia del personal de seguridad y custodia y del servicio prestado por éste, así como con la sobrepoblación de los centros de reclusión. Ante este panorama se determinó que al no contar con el personal necesario y/o una organización adecuada para garantizar el orden y la seguridad al interior de los centros penitenciarios, la Dirección General de Prevención y Readaptación So-

cial incumplió su obligación de preservar la seguridad e integridad psicofísica de los internos.

### *Tortura, uso indebido de la fuerza e irregularidades en materia de seguridad pública motivan recomendaciones de la CDHDF*

La prevención del delito y la procuración de justicia deben profesionalizarse urgentemente para lograr que la probable responsabilidad de una persona sea obtenida con investigaciones eficaces y científicas, y no a través de la práctica de actos tan reprobables como la tortura. En el mes de marzo, la CDHDF emitió la Recomendación 5/2007 a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Distrito Federal por el caso de tortura infligida a un menor de edad al ser detenido por policías preventivos, quienes violaron así su derecho a la integridad personal.

Las detenciones arbitrarias siguen siendo un problema recurrente en la capital, por ello la CDHDF envió la Recomendación 6/2007, también a la SSP capitalina por la detención arbitraria y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de elementos de esa corporación contra 20 manifestantes que participaron en una marcha de apoyo a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca en esta capital.



### *Aprueban despenalización del aborto en el Distrito Federal*

2007 se convirtió en el año en el que las mujeres de la ciudad de México lograron decidir sobre su cuerpo. Tras un largo debate y oposición por parte de grupos conservadores, el 24 de abril de 2007 la ALDF aprobó el dictamen que despenaliza el aborto dentro de las primeras 12 semanas de embarazo. Con ello se logró por primera vez en la historia de nuestro país que se respete el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y que haya oportunidad para disminuir las cifras de muerte materna causadas por las interrupciones ilegales del embarazo. Sin embargo, después de varios intentos de sabotaje al interior de la ALDF y presiones para que la CDHDF promoviera una acción de inconstitucionalidad, finalmente fue aprobada.

Ante ello, la CDHDF manifestó que, en apego al principio de autonomía que rige a este organismo, por tra-

tarse de una atribución no supeditada a alguna solicitud individual o colectiva, conforme a la facultad que legalmente le ha otorgado el Artículo 105, fracción II, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, había decidido no ejercer la acción de inconstitucionalidad.

En opinión del Consejo de la Comisión no se contravienen los artículos 1º, 4º, 14, 22 y 123, entre otras disposiciones constitucionales, toda vez que no se vulneran derechos humanos ni garantías individuales, argumentos que la CDHDF amplió en su momento. Aunado a lo anterior, resaltó que las reformas al Código Penal no imponen una conducta, sólo hacen posible una decisión individual, acorde con el sistema de libertades que establece la Constitución.

Fue entonces que la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos decidieron promover dicha acción de inconstitucionalidad. Pero mientras la Suprema Corte de Justicia de la Nación anunció hacia finales de 2007 que la revisión de la misma será un tema primordial en su agenda para 2008, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour, recomendó al Estado mexicano la homologación de las legislaciones estatales para incluir los abortos legales y que las mujeres puedan elegir libremente sobre su embarazo.

*Juego sin violencia: un paso más hacia la cultura de la paz*

A fin de promover una cultura de la paz y la *noviolencia*, el Gobierno del Distrito Federal lanzó una campaña de intercambio de juguetes bélicos por juguetes didácticos –bajo el lema: “Juguemos sin violencia”– a la cual se sumó la CDHDF que hizo un llamado a trabajar en ofrecer a los menores una educación no violenta, no sólo ajena de juguetes bélicos, sino también de la agresión psicológica y física de la que pueden ser víctimas. Con este tipo de acciones, en el Distrito Federal día a día se construye la paz y se cumple con las normas internacionales.

*Sistemas penitenciarios y derechos humanos*

Trascender la concepción del sistema penitenciario como sinónimo de corrupción, maltrato, abuso de

autoridad, hacinamiento y sobrepoblación, no sólo constituye un imperativo de orden institucional, sino una exigencia de la sociedad, por ello la CDHDF, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en coordinación con el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de Suecia, promovió en este mes el Seminario Sistemas penitenciarios y derechos humanos, espacio para reflexionar y discutir en torno a la situación actual del sistema penitenciario y las obligaciones del Estado al respecto.

Entre los ponentes destacaron especialistas en la materia, como Ana Laura Magaloni, Elena Azaola, Denia Núñez, Ana Lucía Sabadell, Sergio García Ramírez, Mario Alberto de la Rosa, Miguel Sarre, Jan Perlin, Christer Isaksson, Stephen Nathan e Iñaki Rivera; así como los coordinadores de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal: compromiso fundamental*

En abril la CDHDF presentó su Informe Anual 2006, al tiempo que urgió a reformar integralmente el sistema de prevención, procuración, administración e impartición de justicia. El Informe dio cuenta de las tareas realizadas por este organismo público autónomo en materia de protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Al mismo tiempo, se dio a conocer que esta Comisión, la Organización de las Naciones Unidas, la ALDF, el Gobierno del Distrito Federal, las autoridades delegacionales y el Tribunal Superior de Justicia capitalino, elaborarán un Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal, en espera de que se refleje en políticas públicas que pongan en el centro los derechos fundamentales.

*Recomendaciones por irregularidades en la procuración de justicia*

En el camino hacia la procuración de justicia constantemente se dan casos de violaciones a derechos humanos. Las prácticas ilegales y las irregularidades en estos procesos dan pie a una constante incertidumbre y desconfianza en el sistema de procuración de justicia. En

el mes de abril, la CDHDF emitió tres recomendaciones a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), todas relacionadas con la investigación del homicidio de la señora Alejandra Patricia Dehesa Pérez Reguera. La primera (7/2007) fue debido a irregularidades en la integración de la averiguación previa, mismas que dieron pie a que se determinara ejercitar acción penal en contra Sergio Dorantes Zurita, a pesar de no haberse respetado las formalidades esenciales del procedimiento en la investigación, situación que genera falta de certeza jurídica en la procuración y administración de justicia.

La segunda (8/2007) fue por la violación al derecho al debido proceso, garantías judiciales y al derecho a la seguridad jurídica en agravio de María del Rocío García, quien estaba siendo investigada en la averiguación previa FCH/CUH-2T2/3755/0512 por manipulación de testigos en la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la PGJDF y no en la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos de la pgjdf, en virtud de que, en su calidad de adscripción como servidora pública en la 5ª Agencia en Iztapalapa y anteriormente como responsable de Agencia de la Coordinación Territorial COY1, presuntamente fabricó un falso testigo en la Averiguación Previa iniciada por el homicidio de la señora Dehesa Pérez de la Reguera, en la Coordinación Territorial Coyoacán 2.

La convicción de la CDHDF sobre la violación de los derechos humanos se sustenta en que la PGJDF violó el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso en la averiguación previa FCH/CUH-2T2/3755/05-12, en virtud de que no se realizó una investigación exhaustiva de los hechos denunciados y el personal ministerial que participó en la investigación de la citada indagatoria no observó las formalidades del procedimiento, lo cual genera una situación de incertidumbre y opacidad que amenaza la garantía orgánica de imparcialidad.

La última (9/2007) fue emitida debido a la filmación y distribución a los medios de comunicación de un video que contiene la ratificación de declaración de un testigo, relacionado con la indagatoria iniciada por el homicidio citado. La Comisión llegó a la convicción de que se vulneró el derecho a la seguridad jurídica al entregar el video a los medios de comunicación, ya que en la integración de la averiguación previa, que se encontraba en trámite, sólo tenían acceso a ésta y a sus anexos las partes involucradas. Semanas más tarde, la PGJDF aceptó dichas recomendaciones.

### Comienza la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal

En este mes se firmó la Carta-compromiso para integrar el Comité Coordinador de Análisis y Participación del Diagnóstico y Programa de los Derechos Humanos en el Distrito Federal, con lo que arrancaron los trabajos para obtener esta herramienta que será de utilidad pública para una auténtica gestión democrática y una verdadera agenda común de trabajo para las instituciones involucradas. La CDHDF fue nombrada Secretaría Técnica de dicho Comité y puso a disposición todos los insumos que genera en su trabajo institucional para atender las inquietudes y peticiones de información que requieran las instancias gubernamentales, universidades y organizaciones de la sociedad civil que participan de la elaboración del Diagnóstico.

Cabe destacar que en la elaboración del Diagnóstico y Programa han sido considerados todos los ordenamientos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, como instrumentos que procuran por mejores condiciones y constituyen un esquema de ampliación de nuestro régimen de libertades y derechos. El Diagnóstico estará terminado el próximo mes de marzo, con lo que se dará paso a la elaboración del Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal.

### Se instituye Día de lucha contra la homofobia en la ciudad de México

Mayo registró un loable avance en la construcción de una cultura de respeto a la diversidad y los derechos humanos en la ciudad de México ya que el Gobierno del Distrito Federal instituyó el 17 de mayo como Día de lucha contra la homofobia en la ciudad de México, lo cual fue propuesto por la CDHDF en el seno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal. El compromiso del gobierno capitalino fue para tomar medidas de carácter educativo y cultural tendientes a evitar la discriminación por preferencia sexual.

### Tortura y detención arbitraria dan pie a nueva Recomendación de la CDHDF

Nuevamente la tortura fue motivo de una Recomendación de la CDHDF dirigida a la PGJDF. Además en el caso





se llevó a cabo una detención arbitraria y se mantuvo incomunicada a la víctima con lo que se violaron sus derechos al debido proceso, a la presunción de inocencia y a una adecuada protección judicial.

Personal médico de la Comisión concluyó que el cuadro clínico que presentó el examinado sí sugiere que fue sometido a actos que el Protocolo de Estambul considera, en su numeral 144, como métodos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En cuanto a la investigación del delito de tortura denunciado por el peticionario, destaca que desde su declaración ministerial, él narró los hechos de tortura a los que fue sometido. No obstante que desde ese momento se inició la investigación correspondiente, ésta no fue diligente ni profesional.

### *Violaciones a la libertad de expresión: agravio para la sociedad*

El mes concluyó con la realización del Seminario Internacional El derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión en el Club de Periodistas de México. A éste asistieron reconocidos comunicadores y comunicadoras, así como comprometidos defensores y defensoras de derechos humanos de ocho diferentes países para discutir, compartir experiencias y construir una alarma social en proporción a la gravedad de la situación que viven por sus actividades en México. La CDHDF considera imprescindible asumir que nuestra democracia está amenazada cuando se agrede a periodistas y a defensores de derechos humanos, ya que el agravio es para toda la sociedad. Por ello, esta Comisión anunció la creación de la Relatoría para la Libertad de Expresión y atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, a fin de coadyuvar a la salvaguarda de sus derechos.

derechos. Este fue un espacio para exponer, manifestar, informar, consultar y/o documentar la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad; hacer visibles las violaciones o no ejercicio de sus derechos humanos, contar con la participación y testimonios de quienes viven directa e indirectamente algún tipo de discapacidad; así como recopilar información para el respectivo Informe que actualmente elabora la CDHDF.

### *La CDHDF emite Recomendación a la SSP y al STC-Metro por la muerte de Albano Ramírez*

En este mes, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal hizo pública la Recomendación 11/2007, luego de haber concluido una investigación iniciada de oficio por el caso en el que perdió la vida el señor Albano Ramírez Santos, a quien le fueron violados sus derechos humanos a la vida, a la integridad personal y a la libertad y seguridad personales, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) y al Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro.

El 18 de enero de 2007, diversos medios de comunicación reportaron la noticia de que un hombre había intentado suicidarse en las vías de la estación Indios Verdes del Metro, tras haber sido asaltado. Éste fue rescatado por personal del Metro y entregado a la Policía. Sin embargo, al ser trasladado a la Agencia Investigadora del Ministerio Público, falleció víctima de una severa golpiza, propinada justamente por policías.

Los hechos reportados motivaron la presunción de la violación de los derechos humanos a la vida, a la integridad personal y a la libertad y seguridad personales, y que la muerte ocurrió en el contexto de una detención ilegal y mediante uso excesivo de la fuerza, ante la ausencia de control de la responsabilidad en las tareas de seguridad en el Metro, por lo que la CDHDF inició una investigación.

La pérdida de la vida de un ser humano es un hecho lamentable, pero cuando ocurre a manos de funcionarios públicos que tienen el encargo de hacer cumplir la ley, resulta además absolutamente indignante e inaceptable. Una persona que después de sobrevivir a un intento de suicidio es calificado como presunto infractor, asegurado por la policía, golpeado con el consentimiento de otros funcionarios de seguridad y luego lesionado mortalmente por elementos de la Policía Auxiliar del Distrito Federal a bordo de una patrulla, mientras lo



Justo a la mitad del año se llevó a cabo la audiencia pública Los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal a fin de reunir y escuchar las voces de este sector de la población en torno a sus

llevaban al Ministerio Público, es un ejemplo claro de las consecuencias fatales que tiene tratar un asunto que debió ser asumido como un accidente, como si fuese un delito por lo que es urgente se capacite al personal sobre cómo debe actuar ante situaciones como esta.

*Las voces enmudecidas de los niños refugiados*

Para celebrar el Día Mundial del Refugiado –que se conmemoró el 20 de junio– la CDHDF y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados entregaron premios a los 12 trabajos ganadores del primer Concurso de Ensayo Las voces enmudecidas de los niños refugiados, convocado por ambas instituciones. Este concurso tuvo una amplia respuesta ya que se recibieron más de 330 trabajos de estudiantes de primero, segundo y tercer grado de secundaria.



*Se promueven los derechos humanos en el Metro*

En el mes de julio, la CDHDF y el Sistema de Transporte Colectivo Metro firmaron un convenio para promover los derechos humanos con la intención de disminuir las quejas de los usuarios contra los trabajadores del Metro, debido a que existen casos de discriminación contra pasajeros por sus preferencias sexuales. Esta Comisión había recibido hasta entonces 86 quejas contra empleados del STC-Metro.

*Firman acuerdo SEP-CDHDF para proteger los derechos humanos de los niños y jóvenes*

Nuevamente en medio de una polémica discusión en la opinión pública, la CDHDF se pronunció en relación a la propuesta del Ejecutivo federal de realizar exámenes para detectar el uso de drogas en alumnos de primarias, secundarias y preparatorias. Advirtió que si la medida no va acompañada de un proyecto de política pública integral, sólo agravará el problema. La falta de oportunidades, la pobreza y la violencia intrafamiliar son algunas de las razones por las que las y los adolescentes consumen algún tipo de estupefaciente y, si sólo se de-

tectan las causas y no se atienden de manera integral, se agravará el conflicto.

Posteriormente el presidente de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza Longoria sostuvo una reunión con la Secretaria de Educación Pública, Josefina Vázquez Mota a quien le solicitó que el programa Escuela Segura fuera acompañado de políticas públicas integrales. Álvarez Icaza destacó que se debe tener claro que niñas, niños y adolescentes son las víctimas, motivo por el cual se deben evitar abusos contra ellos. El resultado de este encuentro fue un convenio entre ambas instituciones para definir los términos en la implementación de los distintos programas anunciados por la SEP, en la lógica de un irrestricto respeto a los derechos humanos.



*Presidente de la CIDH visita el Reclusorio Oriente del Distrito Federal*

Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la CDHDF y su homólogo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Florentín Meléndez realizaron una visita al Reclusorio Oriente, en la cual detectaron la presencia de seis menores de edad en dicho centro de readaptación social.

Asimismo, se detectó severo hacinamiento, falta de agua, carencias en los programas de salud, actos de corrupción y escasez de medicamentos. Meléndez señaló que aunque existen “buenas intenciones” de los países que forman la Organización de Estados Americanos, los sistemas penitenciarios en todo el continente “se encuentran en el abandono”, por lo que en el interior se vulneran los derechos humanos de los reclusos, pues aún hay tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, detenciones arbitrarias y sobrepoblación en los reclusorios.

*Informe especial sobre explotación sexual comercial infantil motiva investigación en la PGJDF*

Sin duda este mes fue importante por la presentación del Informe especial sobre explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal 2006, realizado por la CDHDF. Ante la ausencia de programas, acciones y políticas

públicas coordinadas, directas y específicas para combatir este flagelo este documento busca contribuir con el Gobierno del Distrito Federal para lograr la erradicación de este problema social.

La CDHDF urgió a impulsar mecanismos de promoción, protección y valoración de los derechos de las niñas, los niños y jóvenes, con base en el principio de su interés superior, como lo establece la normatividad internacional.

A partir de este Informe Especial se realizó una investigación en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por una denuncia que presentó el diputado Tomás Pliego, en la cual el titular de esta Comisión y sus colaboradores fueron testigos y rindieron declaración. Cabe señalar que nunca un informe de la CDHDF había servido como un instrumento para la procuración de justicia.

#### *Nueva sede para la CDHDF*

Con la firme convicción de que los organismos públicos autónomos deben transparentar el uso de sus recursos y ejercerlos de manera responsable, la CDHDF anunció en este mes la adquisición de un edificio donde tendrá su nueva sede, ubicado frente a los Viveros de Coyoacán.

El pago por este inmueble fue por 83.1 millones de pesos, obtenidos con el apoyo y autorización de la Asamblea Legislativa capitalina desde 2003. Con estas acciones, la Comisión fortalece y refrenda su compromiso con la ciudadanía para ofrecer más y mejores servicios.

#### *Se lanza la campaña Sé como nadie contra la discriminación por VIH*

La discriminación es un grave problema en nuestra sociedad por lo que se requiere la unión de esfuerzos para combatirla y construir nuevos parámetros culturales. Ejemplo de ello fue el lanzamiento de la campaña “Sé como nadie” a fin de reducir la discriminación hacia quienes viven con VIH-sida, iniciativa de Letra S; Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A. C. y la Red Mexicana de Personas que viven con VIH-sida, apoyada por la CDHDF.

Dicha campaña constó de tres distintos diseños de carteles que fueron colocados en hospitales públicos, en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y en conocidos puntos de reunión de la comunidad gay.



#### *Celebra la CDHDF la adopción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU*

Septiembre fue un mes trascendental para los derechos humanos en el ámbito internacional tras haberse adoptado la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo cual fue celebrado por la CDHDF con la esperanza de que, tanto a nivel federal como a nivel local, se materialice esa buena voluntad y se practique en todas las decisiones y políticas con respecto de esta población.

#### *Ratifica México la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*

También en este mes, el Senado de la República ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Al hacerlo, rechazó introducir una reserva al artículo 12, párrafo segundo, de la referida Convención. En su lugar planteó una declaración interpretativa que causó descontento entre algunos sectores de la sociedad civil.



#### *Realiza la CDHDF audiencias públicas con la comunidad LGBTI*

Una vez más la CDHDF llevó a cabo audiencias públicas y privadas, esta vez para conocer la situación de los derechos humanos de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero e Intersex. Las intervenciones recabadas en dichas audiencias pasaron a un proceso de revisión para ser tomadas en cuenta para su debida atención y/o considerarlas para un Informe Especial que ya prepara esta Comisión.

#### *Aprueba la ALDF Ley de Justicia para Adolescentes*

Al considerar que la Ley de Justicia para Adolescentes aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Fede

ral es adecuada y positiva, Elena Azaola, Consejera de la CDHDF, expuso que lo importante es ver qué pasos se van a dar para que se pueda cumplir de manera cabal y real el espíritu de tal norma. Opinó que todos los aspectos de la nueva ley son idóneos y van encaminados hacia una concepción en donde lo que se espera es que los jóvenes obtengan los elementos que requieren para no volver a incurrir en una infracción, por lo que dicha ley se considera un avance en el respeto hacia las garantías de los menores y de acatamiento de los tratados internacionales.



### *Aprueba la ALDF ley antitabaco*

Las comisiones unidas de Administración Pública Local, de Fomento Económico y de Salud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobaron por unanimidad, en lo general y en lo particular, las reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles, con las que se complementa la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores.

La iniciativa aprobada señala que aquellos locales que no separen físicamente las áreas de fumar, serán considerados zonas libres de tabaco, con excepción de los salones de fiesta. Se incluyeron dos artículos transitorios con los que se obliga a la ALDF, al GDF y a las delegaciones a implementar una campaña permanente para dar a conocer a los titulares de los establecimientos y a la ciudadanía las modificaciones a dicha ley. Aunado a lo anterior, la administración local deberá crear programas de estímulos temporales y permanentes que fomenten la creación de establecimientos mercantiles libres de humo de tabaco.

### *Reconoce la CDHDF trabajos periodísticos contra la discriminación*

El trabajo de los periodistas ayuda a quitar el velo que no permite entender cómo afecta la discriminación en el ejercicio de los derechos humanos por ello la CDHDF instituyó el concurso Rostros de la discriminación a fin de reconocer aquellos trabajos periodísticos que muestren la situación de aquellos que representan a muchos ciudadanos que viven la discriminación cotidiana.

Los medios de comunicación son una tribuna privilegiada en la cual muchas veces se construye un imaginario colectivo donde pertenecer a otro grupo es un insulto y se reproducen estereotipos. Por ello, el desafío es construir un imaginario donde la diversidad tenga una enorme riqueza, y entonces se censure a quien discrimina.

Los ganadores fueron: Jacaranda Velázquez Correa de Canal 22 por el reportaje “Secuestro de Migrantes en Ixtepec, Oaxaca”; Patricia Peña Rodríguez y Rafael Ghandi Magaña Moreno de Radio Universidad de Guadalajara con el reportaje “El último prejuicio”; Raúl Tortolero Crespo de *Excélsior*, con el reportaje “Un refugio para ellos de honor”; Marco Antonio Pérez Gaspar del *Diario Avanzada*, de Colima con el ensayo “Gritos y susurros. La Discriminación en Colima” y Jorge Serratos Reyes *El Universal*, con el fotorreportaje “Niños de Arcilla”.

### *Recibe la CDHDF reconocimiento 100% capacitado en ética pública*

La CDHDF recibió un reconocimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal por capacitar a todo su personal en el tema de Ética Pública, convirtiéndose en el primer ente público, junto con la delegación Azcapotzalco, que cumple en esta materia.

La CDHDF ubica el tema de la transparencia y la rendición de cuentas como una prioridad y no como un rubro extra, y un ejemplo de ello es que en las evaluaciones del Info-DF sobre el cumplimiento de los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Comisión obtuvo 96.9 de puntuación, mientras que el promedio de evaluación fue de 52.3 puntos.

### *Presentan campaña contra la explotación sexual comercial infantil*

A fin de refrendar el compromiso de la sociedad con su infancia y de visibilizar el problema de la explotación sexual comercial infantil (ESCI) diversas organizaciones de la sociedad civil lanzaron la campaña ¡Simplemente no lo aceptamos! que atiende a una de las siete recomendaciones específicas hechas al Estado mexicano por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, hace poco más de un año, de realizar campañas



para elevar la sensibilidad, y particularmente advertir de los riesgos en los que están sometidas niñas y niños víctimas de ESCL.

### *Reconoce la CDHDF labor a favor de los derechos de las mujeres*

En el marco del Día Internacional por la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres, la CDHDF otorgó el Reconocimiento Hermila Galindo 2007 a Francisca Reyes Castellanos, a Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., y a Comunicación e Información de la Mujer, A. C., por sus destacadas trayectorias en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, y el impulso de la equidad de género en la ciudad de México.

Cabe recordar que Hermila Galindo de Topete fue pionera del movimiento feminista en México, luchadora social, oradora por excelencia, maestra y periodista que durante su vida encontró en la defensa de los derechos de las mujeres el aliciente que condujo su vida y su trayectoria política.



### *Implementar Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal: compromiso de Ebrard en la 6ª Feria de los Derechos Humanos*

En el marco del inicio de las celebraciones por el 60 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CDHDF llevó a cabo la 6ª Feria de los Derechos Humanos: Mi ciudad, mis derechos el domingo 9 de diciembre en el Zócalo capitalino, como un esfuerzo más para erradicar imaginarios y percepciones perversas que desdibujan el trabajo en torno a la construcción de la cultura de los derechos humanos.

Ahí, el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, ratificó el compromiso y la convicción de su gobierno para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, para todas y todos. Destacó que el Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en el Distrito Federal, a partir del cual surgirá el Programa de Derechos Humanos para la ciudad servirá para que, junto con la sociedad, transformemos la realidad en la que vivimos.

El objetivo de esta actividad fue promover, difundir y defender, en un espacio lúdico-pedagógico, el ejercicio de los derechos humanos de quienes habitan y transitan por la ciudad de México, con actividades totalmente gratuitas. En este evento se contó con una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas que atendieron a los miles de asistentes registrados. Esto es una muestra de que el trabajo en derechos humanos no sólo es responsabilidad de la Comisión, también lo es del GDF, de los organismos autónomos, del gobierno federal y de la sociedad civil organizada.

### *Inicia Campaña de difusión de la Declaración Universal de Derechos Humanos*

La CDHDF, el GDF y la UNESCO iniciaron una campaña permanente para difundir la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas hace 59 años. El objetivo es utilizar el arte como medio para difundir durante todo un año dicho documento, adoptado el 10 de diciembre de 1948 por la ONU, rumbo a la celebración de su 60 aniversario.

La campaña incorpora expresiones artísticas como la pintura, la escultura, el teatro, la música y el cine, al considerar que el arte permite aumentar las habilidades para comunicar ideas y sentimientos.

### *Recibe CDHDF el reconocimiento Mejores prácticas de transparencia 2007*

La CDHDF recibió el primer lugar del reconocimiento Mejores Prácticas de Transparencia 2007, otorgado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con lo que corrobora su premisa de que la transparencia y el derecho a la información son la mejor manera de hacer público lo público.

Este reconocimiento se otorga a las instituciones públicas de la ciudad de México que cumplen íntegramente con el índice de acceso a la información; con los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; con las recomendaciones realizadas por el Info-DF a los entes públicos; con la entrega en tiempo y forma de reportes estadísticos y con la capacitación de los servidores públicos. 🍌







Fotografía (detalle): Ulises Castellanos.



# Referencias

*L*a opinión y la reflexión en torno a este tema no serían suficientes si no se tienen puntos de referencia en la historia de la humanidad, por ello publicamos íntegro el texto “Yo tengo un sueño”, relevante discurso pronunciado por Martin Luther King Jr. durante su lucha contra el racismo en los Estados Unidos.

Asimismo, esta revista pone a disposición de sus lectores y lectoras la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, instrumento del derecho internacional de los derechos humanos creado justamente en la década de los sesenta, momento álgido para los defensores de la paz.

En esta sección también encontrará un recuento de hechos relevantes en torno a los derechos humanos ocurridos en el Distrito Federal durante 2007. Finalmente, como cada número, se publican recomendaciones bibliográficas en nuestro tradicional Librero y algunas de las más sonadas noticias en nuestras Breves de derechos humanos.

Martin Luther King Jr.

# Yo tengo un sueño

*El 28 de agosto de 1963 Martin Luther King Jr. brindó este discurso en los escalones del monumento a Lincoln, en Washington D. C., una oratoria histórica por la defensa de los derechos civiles y la no discriminación. Este hombre, que pasó a la historia como uno de los grandes defensores de los derechos civiles, tomó conciencia desde joven de la situación de segregación social y racial que vivían la raza negra de su país, y en especial los de los estados sureños.*

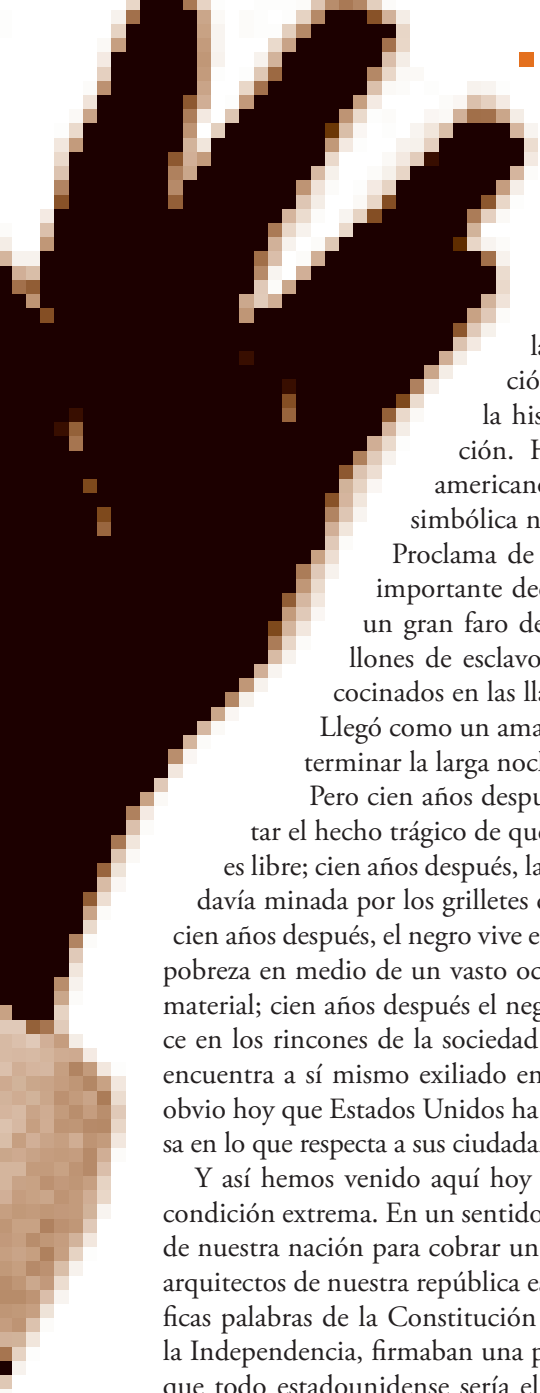
Su lucha fue inspirada por la figura de Mahatma Gandhi y basada en la teoría de la desobediencia civil de Henry David Thoreau, muestra de ello fue el boicót masivo que organizó y dirigió durante casi un año contra la segregación en los autobuses municipales. La fama de Martin Luther King Jr. se extendió rápidamente por todo el país y enseguida asumió la dirección del movimiento pacifista estadounidense, primero a través de la Southern Christian Leadership Conference y más tarde del Congress of Racial Equality. Asimismo, como miembro de la Asociación para el Progreso de la Gente de Color, abrió otro frente para lograr mejoras en sus condiciones de vida.

En 1960 aprovechó una sentada espontánea de estudiantes negros en Birmingham, Alabama, para iniciar una campaña de alcance nacional. Fue entonces que lo encarcelaron. Su posterior liberación fue gracias a la intercesión de John Fitzgerald Kennedy, entonces candidato a la presidencia de Estados Unidos, pero logró para los negros la igualdad de acceso a las bibliotecas, los comedores y los estacionamientos.

Pero fue en el verano de 1963 cuando su lucha alcanzó uno de sus momentos culminantes al encabezar una gigantesca marcha sobre Washington, en la que participaron aproximadamente 250 mil personas, ante las cuales pronunció éste discurso, uno de los más bellos de la historia a favor de la paz y la igualdad entre los seres humanos.







Estoy feliz de unirme a ustedes hoy en lo que quedará en la historia como la mayor demostración por la libertad en la historia de nuestra nación. Hace años, un gran americano, bajo cuya sombra simbólica nos paramos, firmó la Proclama de Emancipación. Este importante decreto se convirtió en un gran faro de esperanza para millones de esclavos negros que fueron cocinados en las llamas de la injusticia.

Llegó como un amanecer de alegría para terminar la larga noche del cautiverio.

Pero cien años después, debemos enfrentar el hecho trágico de que el negro todavía no es libre; cien años después, la vida del negro es todavía minada por los grilletes de la discriminación; cien años después, el negro vive en una solitaria isla de pobreza en medio de un vasto océano de prosperidad material; cien años después el negro todavía languidece en los rincones de la sociedad estadounidense y se encuentra a sí mismo exiliado en su propia tierra. Es obvio hoy que Estados Unidos ha fallado en su promesa en lo que respecta a sus ciudadanos de color.

Y así hemos venido aquí hoy para dramatizar una condición extrema. En un sentido llegamos a la capital de nuestra nación para cobrar un cheque. Cuando los arquitectos de nuestra república escribieron las magníficas palabras de la Constitución y la Declaratoria de la Independencia, firmaban una promisorio nota de la que todo estadounidense sería el heredero. Esta nota era una promesa de que todos los hombres tendrían garantizados los derechos inalienables de “Vida, libertad y la búsqueda de la Felicidad”.

Es obvio hoy que Estados Unidos ha fallado en su promesa en lo que respecta a sus ciudadanos de color. En vez de honrar su obligación sagrada, Estados Unidos dio al negro un cheque sin valor que fue devuelto marcado “fondos insuficientes”. Pero nos rehusamos a creer que el banco de la justicia está quebrado. Nos rehusamos a creer que no hay fondos en los grandes depósitos de oportunidad en esta nación. Entonces hemos venido a cobrar este cheque, un cheque que nos dará las riquezas de la libertad y la seguridad de la justicia.

También vinimos a este punto para recordarle de Estados Unidos de la feroz urgencia del ahora. Este no es tiempo para entrar en el lujo del enfriamiento o para tomar la droga tranquilizadora del gradualismo. Ahora es el tiempo de elevarnos del oscuro y desolado valle de la segregación hacia el iluminado camino de la justicia racial. Ahora es el tiempo de elevar nuestra nación de las arenas movedizas de la injusticia racial hacia la sólida roca de la hermandad. Ahora es el tiempo de hacer de la justicia una realidad para todos los hijos de Dios.

Sería fatal para la nación el no pecar la urgencia del momento. Este sofocante verano del legítimo descontento del negro no terminará hasta que venga un otoño revitalizador de libertad e igualdad. 1963 no es un fin, sino un principio. Aquellos que piensan que el negro sólo necesita evacuar frustración y que ahora permanecerá contento, tendrán un rudo despertar si la nación regresa a su rutina habitual.

No habrá ni descanso ni tranquilidad en Estados Unidos hasta que el negro tenga garantizados sus derechos de ciudadano. Los remolinos de la revuelta continuarán sacudiendo los cimientos de nuestra nación hasta que emerja el esplendoroso día de la justicia.

Pero hay algo que debo decir a mi gente, que aguarda en el cálido umbral que lleva al palacio de la justicia: en el proceso de ganar nuestro justo lugar no deberemos ser culpables de hechos erróneos. No saciemos nuestra sed de libertad tomando de la copa de la amargura y el odio. Siempre debemos conducir nuestra lucha en el elevado plano de la dignidad y la disciplina. No debemos permitir que nuestra protesta creativa degenera en la violencia física. Una y otra vez debemos elevarnos a las majestuosas alturas de la resistencia a la fuerza física con la fuerza del alma.

Esta nueva militancia maravillosa que ha abrazado a la comunidad negra no debe conducir a la desconfianza de los blancos, ya que muchos de nuestros hermanos blancos, como lo demuestra su presencia aquí hoy, se han dado cuenta de que su destino está atado a nuestro destino. Se han dado cuenta de que su libertad está ligada inextricablemente a nuestra libertad. No podemos caminar solos. Y a medida que caminemos, debemos hacernos la promesa de que marcharemos hacia el frente. No podemos volver atrás. Los remolinos de la revuelta continuarán sacudiendo los cimientos de nuestra nación hasta que emerja el esplendoroso día de la justicia.

Existen aquellos que preguntan a quienes apoyan la lucha por derechos civiles: “¿Cuándo quedarán satisfechos?” Nunca estaremos satisfechos en tanto el negro sea

víctima de los inimaginables horrores de la brutalidad policial. Nunca estaremos satisfechos en tanto nuestros cuerpos, pesados con la fatiga del viaje, no puedan acceder a alojamiento en los moteles de las carreteras y los hoteles de las ciudades. No estaremos satisfechos en tanto la movilidad básica del negro sea de un gueto pequeño a uno más grande. Nunca estaremos satisfechos en tanto a nuestros hijos les sea arrancado su ser y robada su dignidad por carteles que rezan: “Solamente para blancos”. No podemos estar satisfechos y no estaremos satisfechos en tanto un negro de Mississippi no pueda votar y un negro en Nueva York crea que no tiene nada por qué votar. No, no estamos satisfechos, y no estaremos satisfechos hasta que la justicia nos caiga como una catarata y el bien como un torrente.

No olvido que muchos de ustedes están aquí tras pasar por grandes pruebas y tribulaciones. Algunos de ustedes apenas salieron de celdas angostas. Algunos de ustedes llegaron desde zonas donde su búsqueda de libertad los ha dejado golpeados por las tormentas de la persecución y sacudidos por los vientos de la brutalidad policial. Ustedes son los veteranos del sufrimiento creativo. Continúen su trabajo con la fe de que el sufrimiento sin recompensa asegura la redención.

Vuelvan a Mississippi, vuelvan a Alabama, regresen a Georgia, a Louisiana, a las zonas pobres y guetos de las ciudades norteñas, con la sabiduría de que de alguna forma esta situación puede ser y será cambiada. No nos deleitemos en el valle de la desesperación. Les digo a ustedes hoy, mis amigos, que pese a todas las dificultades y frustraciones del momento, yo todavía tengo un sueño. Es un sueño arraigado profundamente en el sueño americano.

Yo tengo un sueño que un día esta nación se elevará y vivirá el verdadero significado de su credo, creemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres son creados iguales.

Yo tengo un sueño que un día en las coloradas colinas de Georgia los hijos de los ex esclavos y los hijos de los ex propietarios de esclavos serán capaces de sentarse juntos en la mesa de la hermandad.

Yo tengo un sueño que un día incluso el estado de Mississippi, un estado desierto, sofocado por el calor de la injusticia y la opresión, será transformado en un oasis de libertad y justicia.

Yo tengo un sueño que mis cuatro hijos pequeños vivirán un día en una nación donde no serán juzgados por el color de su piel sino por el contenido de su carácter.

Yo tengo un sueño que un día, allá en Alabama, con sus racistas despiadados, con un gobernador cuyos labios gotean con las palabras de la interposición y la anulación; un día allí mismo en Alabama pequeños niños negros y pequeñas niñas negras serán capaces de unir sus manos con pequeños niños blancos y niñas blancas como hermanos y hermanas.

Yo tengo un sueño que un día cada valle será exaltado, cada colina y montaña será bajada, los sitios escarpados serán aplanados y los sitios sinuosos serán enderezados, y que la gloria del Señor será revelada, y toda la carne la verá al unísono.

Esta es nuestra esperanza. Esta es la fe con la que regresaré al sur. Con esta fe seremos capaces de esculpir de la montaña de la desesperación una piedra de esperanza.

Con esta fe seremos capaces de transformar las discordancias de nuestra nación en una hermosa sinfonía de hermandad. Con esta fe seremos capaces de trabajar juntos, de rezar juntos, de luchar juntos, de ir a prisión juntos, de luchar por nuestra libertad juntos, con la certeza de que un día seremos libres.

Este será el día, este será el día en que todos los niños de Dios serán capaces de cantar con un nuevo significado: “Mi país, dulce tierra de libertad, sobre ti canto. Tierra donde mis padres murieron, tierra del orgullo del peregrino, desde cada ladera, dejen resonar la libertad”. Y si Estados Unidos va a convertirse en una gran nación, esto debe convertirse en realidad.

Entonces dejen resonar la libertad desde las prodigiosas cumbres de Nueva Hampshire. Dejen resonar la libertad desde las grandes montañas de Nueva York. Dejen resonar la libertad desde los Alleghenies de Pennsylvania! Dejen resonar la libertad desde los picos nevados de Colorado. Dejen resonar la libertad desde los curvados picos de California. Dejen resonar la libertad desde las montañas de piedra de Georgia. Dejen resonar la libertad de la montaña Lookout de Tennessee. Dejen resonar la libertad desde cada colina y cada topera de Mississippi, desde cada ladera, dejen resonar la libertad!

Y cuando esto ocurra, cuando dejemos resonar la libertad, cuando la dejemos resonar desde cada pueblo y cada caserío, desde cada estado y cada ciudad, seremos capaces de apresurar la llegada de ese día cuando todos los hijos de Dios, hombres negros y hombres blancos, judíos y gentiles, protestantes y católicos, serán capaces de unir sus manos y cantar las palabras de un viejo espiritual negro: “¡Por fin somos libres! ¡Por fin somos libres! Gracias a Dios todopoderoso, ¡por fin somos libres!”

# Declaración sobre el fomento de los ideales de paz

*El 7 de diciembre de 1965, en medio de una década polémica la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, en la que se subraya la importancia del papel que desempeña la juventud en el mundo contemporáneo. A 43 años, este instrumento sigue vigente y nos recuerda el papel de las y los jóvenes en la construcción de un mundo de paz.*

## La Asamblea General

*Recordando* que, según consta en la Carta de las Naciones Unidas, los pueblos se han declarado resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Recordando* además que las Naciones Unidas han afirmado en la Carta la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad de la persona humana y en la igualdad de derechos de los individuos y de las naciones,

*Reafirmando* los principios incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, [...] en la Declaración de los Derechos del Niño y en la resolución 1572 (XV) de la Asamblea General, [...] que se refiere particularmente a la educación de la juventud en un espíritu de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

[...]

*Teniendo presente* que en las guerras que ha padecido la humanidad fueron los jóvenes los que más sufrieron y tuvieron mayor número de víctimas,

*Convencida* de que la juventud desea que se asegure su porvenir, y de que la paz, la libertad y la justicia figuren entre las garantías principales para lograr sus aspiraciones de felicidad,

*Consciente* del importante papel que la juventud desempeña en todas las esferas de la actividad de la sociedad, y del hecho de que está llamada a dirigir los destinos de la humanidad,



*Consciente* además de que, en esta época de grandes realizaciones científicas, técnicas y culturales, es preciso que la energía, el entusiasmo y el espíritu creador de los jóvenes se consagren al progreso material y moral de todos los pueblos,

*Convencida* de que la juventud debe conocer, respetar y desarrollar el acervo cultural de su país y de toda la humanidad,

*Convencida* asimismo de que la educación de la juventud y el intercambio de jóvenes, así como las ideas en un espíritu de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, pueden contribuir a mejorar las relaciones internacionales y a robustecer la paz y la seguridad,

### *Proclama la presente*

Declaración sobre el Fomento entre los Jóvenes de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, y dirige un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los movimientos de juventudes para que reconozcan los principios contenidos en esta Declaración y aseguren el respeto de los mismos con medidas apropiadas:

#### **Principio I**

La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

#### **Principio II**

Todos los medios de educación, entre los que cuenta como elemento de suma importancia la orientación dada por los padres o la familia, y todos los medios de enseñanza y de información destinados a la juventud, deben fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacionales, y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos, y deben darles a conocer la misión confiada a las Naciones Unidas como medio de preservar y mantener la paz y promover la comprensión y la cooperación internacionales.

#### **Principio III**

Los jóvenes deben ser educados en el espíritu de la dignidad y la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico o creencia, y en el respeto de los derechos humanos

fundamentales y del derecho de los pueblos a la libre determinación.

#### **Principio IV**

Los intercambios, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros, el hermanamiento de ciudades y universidades sin discriminación y otras actividades análogas, deben estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países con objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas, conforme al espíritu de la presente Declaración.

#### **Principio V**

Las asociaciones de jóvenes en el plano nacional e internacional deben ser estimuladas a fomentar los propósitos de las Naciones Unidas, en particular la paz y la seguridad internacionales, las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la abolición definitiva del colonialismo y de la discriminación racial y de otras violaciones de los derechos humanos.

De conformidad con la presente Declaración, las organizaciones juveniles deben tomar todas las medidas apropiadas, dentro de sus respectivas esferas de actividad, para aportar su contribución, sin discriminación alguna, a la obra de educar a la generación joven en consonancia con esos ideales.

Tales organizaciones, de acuerdo con el principio de la libertad de asociación, deben fomentar el libre intercambio de ideas dentro del espíritu de los principios de la presente Declaración y de los propósitos de las Naciones Unidas, tal como se enuncian en la Carta.

Todas las organizaciones juveniles deben ajustarse a los principios enunciados en esta Declaración.

#### **Principio VI**

La educación de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora. A este respecto corresponde a la familia un papel importante.

La nueva generación debe adquirir conciencia de las responsabilidades que habrá de asumir en un mundo que estará llamada a dirigir, y estar animada de confianza en el porvenir venturoso de la humanidad. 🍌



# Librero del DFENSOR

## *Enseñando paz en tiempos de guerra,* Canadá, National Film Board of Canada, 2007 (DVD)

Tomando como caso la población infantil de la ex Yugoslavia, la fundadora de un proyecto canadiense especializado en convivir sin violencia dentro de las escuelas compartió sus experiencias sobre el trabajo en diferentes



países, con los estudiantes y los maestros de la escuela primaria de Belgrado. Varios de estos niños y adultos dan testimonio de las tragedias que han enfrentado, cómo han vivido el exilio, la segregación por su creencia religiosa, los problemas de salud mental y la falta de oportunidades. A través de la puesta en marcha de este proyecto se abrieron

canales de apoyo y colaboración que permitieron que, en un plazo de seis meses, se pudieran percibir progresos significativos: los maestros aprendieron a escuchar a los niños y éstos pudieron expresar sus puntos de vista, manejaron mejor sus conflictos y encontraron vías para canalizar su energía y lograr una vida más segura y grata para todos.

Encuentra estos títulos y más en el  
**Centro de Consulta  
y Documentación de la CDHDF.**

*Un espacio para la lectura y la reflexión*

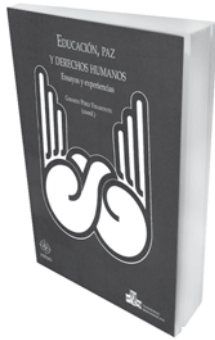
biblioteca@ms.cd hdf.org.mx  
Doctor Río de la Loza 300, 1er piso,  
Col. Doctores, 06720 México, D. F.  
Tel. 5229 5600, ext: 1608

## *Enfoque Colombiano,* número especial, Londres, Brigadas de Paz Internacional, 2006, 16 pp.



Brigadas Internacionales de Paz llegaron a Colombia con el compromiso de defender y proteger con su presencia, esos espacios donde se reivindica el derecho a la vida, a la vida con dignidad. Esos espacios desde donde las comunidades se resisten a perder la esperanza de que otro mundo sea posible.

Llegaron a Colombia a acompañar a quienes se niegan a permanecer como testigos mudos, corriendo el riesgo de ser cómplices con el silencio, de la injusticia, de los atropellos, del dolor y las lagrimas, de viudas y huérfanos de la guerra, de la guerra sucia que se ha llevado a hombres y mujeres. Esta publicación da cuenta de lo que la presencia de esta organización ha significado para muchas y muchos colombianos.



**Gerardo Pérez Viramontes (coordinador), *Educación, paz y derechos humanos: ensayos y experiencias*, México, ITESO-UIA, 1998, 222 pp.**

Esta obra ofrece a las y los lectores un conjunto de textos que dan cuenta de diversas experiencias que conforman un mosaico de intuiciones, búsquedas y hallazgos, cuya principal riqueza es la diversidad. Diversidad conceptual desde la que los autores pretenden justificar porqué y para qué se debe educar para la paz y los derechos humanos; diversidad en cuanto a las metodologías que se han desarrollado para generar procesos educativos, unas apoyándose en la intuición y el análisis del contexto, y otras más apegadas a los cánones de la investigación científica y diversidad en los ámbitos desde los que se han elaborado, tanto las categorías conceptuales como las propuestas metodológicas: educación básica, proyectos de desarrollo rural, universidades, defensa de los derechos humanos, dependencias educativas del gobierno, educación indígena, entre otras.

***Agenda ciudadana de políticas públicas para el fortalecimiento de la sociedad civil*, México, Incide Social, 2007, 266 pp.**

Para las organizaciones de la sociedad civil (osc), el cambio del gobierno federal y la renovación del Congreso de la Unión representan una oportunidad para realizar un balance que permita ver dónde están las debilidades y los retos que deben superar para mejorar su posición pública. Con este diagnóstico se puede negociar con las nuevas autoridades y congresistas las políticas públicas para modificar los obstáculos que impiden su desarrollo.

Bajo la coordinación de Incide Social, un conjunto de organizaciones y personas comprometidas con las osc realizaron diversas actividades para definir una “Agenda ciudadana para el fortalecimiento de la sociedad civil” con el objeto de orientar, con estas propuestas, un programa de acción con puntos sustantivos bien definidos en el diálogo con los nuevos interlocutores.



***Memorias del encuentro de mujeres en resistencia, México, Centro y Sudamérica*, México, 2007, 32 pp.**

El Encuentro de Mujeres en Resistencia de México, Centro y Sudamérica se llevó a cabo en el mes de abril de 2007, logrando reunir aproximadamente 250 mujeres de 30 movimientos sociales y civiles de 10 estados de la República así como 11 líderes invitadas de distintos países latinoamericanos. El objetivo de dicho encuentro era comunicarse de viva voz para compartir capacidades y fortalezas a fin de asimilar toda su entereza sin tapujos.

La simple relatoría de los testimonios vertidos expresó cómo las mujeres mexicanas, mayoría en el Encuentro, tal como las colombianas, las migrantes y las guatemaltecas, dieron cátedra de su capacidad resiliente, esa que se sobrepone a la desgracia cotidiana con la sabiduría de nuestros pueblos.



Fe de erratas: Por un lamentable error, en el número anterior se omitió el nombre de Fabián Sánchez Matus como coautor del libro *Experiencia de México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Ofrecemos una sincera disculpa.



# Breves de derechos humanos

## De la CDHDF

Realizan más de 30 mil niñas y niños trabajos prohibidos: CDHDF

- **Son víctimas de denigración por empleadores**

La Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (cdhdf) denunció que en la ciudad de México, casi 38 mil niñas y niños realizan trabajos prohibidos en la Constitución. Al dar a conocer el *Informe sobre trabajo infantil en el Distrito Federal*, el director de Educación para la Paz de la Comisión, Raúl Zúñiga Silva, destacó la urgencia de generar las condiciones de dignidad y de respeto a los derechos humanos de este sector de la población.

En la presentación del informe, elaborado por la organización Tais Desarrollo Social, dijo que los infantes son sometidos a la denigración por empleadores, que no cumplen cabalmente la Convención de los Derechos del Niño.

Con información de Notimex,  
13 de enero de 2008.

Pide CDHDF más colaboración para evitar expansión del narco

- **Es necesaria una agenda conjunta para evitar la violencia**

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (cdhdf), Emilio Álvarez Icaza Longoria, dijo que es necesario que las autoridades judiciales federales y locales se coordinen para establecer una agenda conjunta y se evite que se extiendan las redes del narcotráfico en la capital.

El funcionario señaló que la presencia de hechos violentos que detona la presencia del crimen organizado no es una práctica generalizada en esta capital, sin embargo consideró necesaria la actuación coordinada de las autoridades sobre todo porque el tema de delitos contra la salud y combate al narcotráfico tiene una responsabilidad federal.

Con información de W Radio,  
28 de enero de 2008.

Censura CDHDF actitud discriminatoria de Aeroméxico

- **El Consejero de la CDHDF fue obligado a bajar del avión por negarse a firmar**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (cdhdf) condenó la actitud de discriminación ejercida por las líneas Aeroméxico Connect, en cuyo vuelo 24-28, con destino a Durango, fue tratado de manera discriminatoria Carlos Ríos Espinosa, consejero del organismo.

El funcionario, quien tiene una discapacidad motriz como consecuencia de poliomielitis sufrida en la infancia, fue obligado a bajar del avión al negarse a firmar una carta en la que eximía de cualquier responsabilidad a Aeroméxico en caso de ocurrirle un incidente o accidente debido a su condición física.

Con información de *El Universal*,  
14 de enero de 2008.

No habrá aumento salarial para mandos superiores en la CDHDF

- **Continúa la política de austeridad**

El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (cdhdf) anunció que no se incrementará el salario de mandos superiores y de las direcciones de área en el órgano, para seguir la política de austeridad aplicada al inicio de esta administración. Sin embargo, el titular del organismo indicó que propondrá al Consejo aumentos salariales de cinco por ciento para el personal operativo, de cuatro por ciento para los de enlace, y de tres por ciento para mandos medios.

Destacó también que el Consejo de la Comisión aprobó nuevos lineamientos generales de trabajo, que se lograron gracias al Programa de Equidad de Género, el cual contempla la Licencia de Paternidad para Hombres.

Con información de *La Crónica*,  
10 de enero de 2008.



# Breves de derechos humanos

## Nacionales

Preocupante la reforma en materia de justicia: García Ramírez

- **Atenta contra derechos y significa retrocesos**

El expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (cidh), Sergio García Ramírez, aseveró que la reforma constitucional en materia de justicia “contiene elementos verdaderamente preocupantes y deplorables”, atenta contra derechos y significa un retroceso, además de que “otorga mayor benignidad al poder y mayores restricciones al individuo”.

Al participar en un foro-debate sobre la reforma judicial, el ex procurador general de la República, investigador, juez destacó que la reforma de justicia es ambigua, aunque reconoció que también tiene aspectos excelentes. El jurista advirtió que hay una desesperación social que clama por mayor eficacia del Estado en la lucha contra la delincuencia, y “el Estado traduce esta demanda en mano dura”.

Con información de *La Jornada*,  
28 de enero de 2008.

Ciudadana española denuncia a policía mexicana por tortura, agresiones sexuales y violación

- **Presentó querrela en la Audiencia Nacional de España**

Una ciudadana española presentó el pasado 25 de enero una denuncia ante la Audiencia Nacional de España, máxima instancia penal en ese país, contra la Policía Federal Preventiva (pfp), la policía del Estado de México y la policía municipal de San Salvador Atenco por “tortura, agresiones sexuales y violación”.

Apoyada legalmente por la asociación internacional feminista Women’s Link Worldwide, Cristina Valls interpuso la querrela por su detención ilegal durante los hechos ocurridos en San Salvador Atenco entre los días 3 y 5 mayo de 2006.

La ciudadana española no tuvo oportunidad de levantar algún tipo de denuncia en México, puesto que fue expulsada y no se le permitirá regresar al país durante cinco años a partir de su exclusión.

Con información de *cimac* Noticias,  
25 de Enero de 2008.

Demanda cndh fechas para el retorno del Ejército a cuarteles

- **Presentan quejas ciudadanas contra la reforma**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (cndh) demandó en la Comisión Permanente que el gobierno presente cuanto antes un calendario para que el Ejército Mexicano regrese a los cuarteles pero, precisó, ese retorno debe ser “de manera paulatina, prudente y cautelosa”.

Destacó que ante los constantes homicidios, ajustes de cuentas entre bandas y la proliferación de grupos delictivos se tiene una situación complicada que “se le está saliendo de control al gobierno”. Reconoció que el clima de violencia actual hace pensar “que hay un fracaso gubernamental en el combate al crimen organizado”.

Con información de *La Jornada*,  
24 de Enero de 2008.

Difunde Londres un sombrío diagnóstico sobre México

- **Existen graves abusos a los derechos humanos en suelo mexicano**

Gran Bretaña criticó duramente a México en un informe publicado el pasado 20 de diciembre en la capital londinense, en el que se abordó la actual situación política, social y económica de nuestro país.

Según el documento, elaborado por funcionarios del Ministerio del Exterior británico, el gobierno británico está particularmente preocupado por los niveles de violencia policial e impunidad en las calles de México, la sobrepoblación carcelaria, la violencia contra las comunidades indígenas, en especial en Chiapas y Oaxaca, así como por el maltrato a los niños en situación de calle. El informe, que es consultado por organismos internacionales, ong y academias universitarias de Gran Bretaña, dio cuenta del grave problema de abusos de derechos humanos en suelo mexicano.

Con información de *Proceso*,  
28 de enero de 2008

# Breves de derechos humanos

## Internacionales

Crisis humanitaria en Gaza se agudiza, advierte la ONU

- **Pide a Israel cesar castigos colectivos**

La crisis humanitaria en Gaza se agudiza luego que agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) anunciaron que serán incapaces de alimentar a 10 mil palestinos y que se acaban los suministros de combustibles. Este terrible panorama humanitario está provocado por el cierre de los tres puestos fronterizos por los que todavía era posible pasar alguna ayuda para esta empobrecida y sufrida población en la Franja de Gaza.

Esta situación incide negativamente en importantes servicios públicos, en particular los hospitales, por lo que se agudiza la ya tensa situación humanitaria, dijeron los especialistas. Por lo tanto, altos funcionarios de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos llamaron a las autoridades israelíes a cesar de inmediato las actuales restricciones y detener lo que consideran castigos colectivos a esa población palestina.

Con información de Prensa Latina,  
28 de Enero de 2008.

Fundación de Naciones Unidas apoya programas contra violencia de género

- **Donará un dólar por las primeras 100 000 firmas**

La Fundación de Naciones Unidas anunció que donará un dólar por las primeras 100 000 firmas de adhesión a la campaña “Diga No a la Violencia contra la Mujer”, que lleva a cabo el Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (unifem). El dinero será destinado a los programas para ponerle fin a esa violación de derechos humanos.

La embajadora de Buena Voluntad del organismo, Nicole Kidman, celebró la donación y consideró que ayudará a que el tema se convierta en la máxima prioridad de unifem. La Campaña Diga No a la Violencia contra la Mujer fue lanzada en noviembre pasado y hasta el momento se han adherido 18 000 personas.

Con información de la ONU,  
22 de enero de 2008.

Denuncian graves violaciones a derechos humanos en Kenia

- **El conflicto ha rebasado el ámbito electoral**

El ex secretario general de las Naciones Unidas (ONU), Kofi Annan, denunció graves violaciones a los derechos humanos en Kenia y afirmó que el conflicto ha rebasado el ámbito electoral para convertirse en étnico en algunas regiones.

Tras hacer un recorrido por varias localidades del Valle del Rift, la región más inestable del país africano, Annan declaró haber encontrado un panorama “desolador y estrujante”, con sistemáticos abusos contra los derechos humanos, por lo que urgió al gobierno a reforzar la seguridad y garantizar que los responsables de tales acciones rindan cuentas ante la justicia.

Con información de Notimex,  
26 de Enero de 2008.

La UE lanzó un plan contra el calentamiento

- **Pagará la industria el derecho a contaminar**

La Unión Europea (UE) pondrá en marcha un ambicioso plan de lucha contra el cambio climático para reducir 20% sus emisiones de gases de efecto invernadero en 2020. Esta medida le costará tres euros por semana a cada europeo y la industria deberá pagar para tener derecho a contaminar.

El conjunto de las propuestas de Bruselas se centra en un esfuerzo considerable de la industria pesada, responsable de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE, que a partir de 2013 deberá pagar para contaminar.

Con información de AFP,  
23 de enero de 2008.

# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

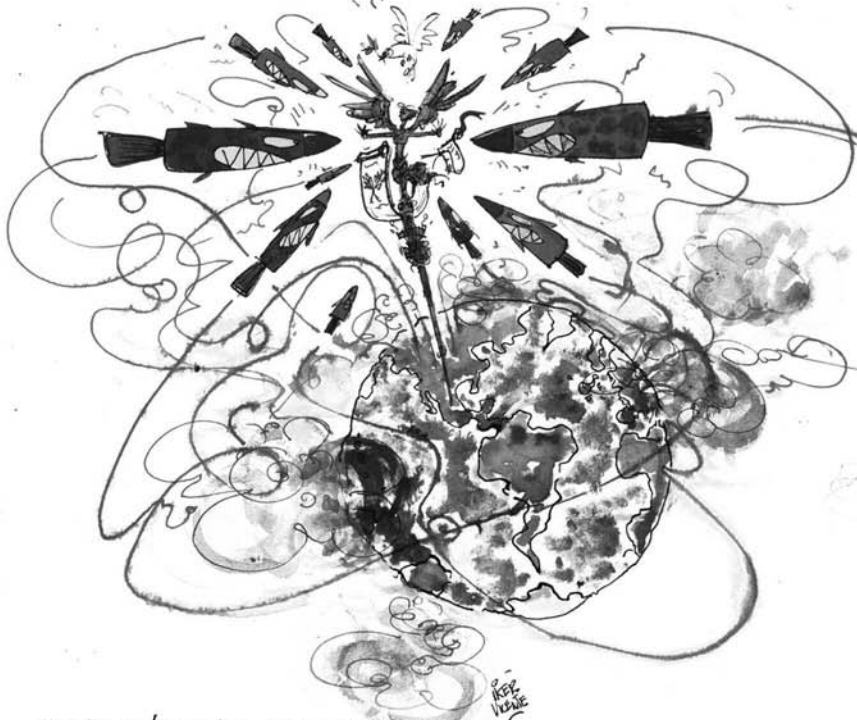
Adoptada por la Asamblea General  
de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948



## ARTÍCULO 28

### DERECHO A UN ORDEN SOCIAL E INTERNACIONAL

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.



*Versión en lenguaje común y corriente:*

*Para que puedan ser respetados los derechos humanos, debe haber un orden que los proteja a nivel mundial.*

*Hemos de aprender, y hacer comprender a los demás, que la política debe reflejar el deseo de contribuir a la felicidad de la sociedad, y no defraudarla y violentarla. Y también hemos de aprender, y hacer comprender a los demás, que la política no tiene por qué ser sólo el arte de lo posible...sino también el arte de lo imposible, es decir, de mejorarse a sí mismo y al mundo.*

Václav Havel

## Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

### Oficina sede

■ Avenida Chapultepec 49,  
Centro Histórico,  
Del. Cuauhtémoc,  
06040 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600

### Unidades desconcentradas

■ **Norte**  
Aquiles Serdán 22, 2º piso,  
esquina con Fray Juan de Zumárraga,  
Col. La Villa (frente a la Basílica),  
Del. Gustavo A. Madero,  
07050 México, D. F.  
Tel.: 5748 2488

■ **Sur**  
Av. Prol. Div. del Norte 5662,  
Local B, Barrio San Marcos,  
Del. Xochimilco,  
16090 México, D. F.  
Tel.: 1509 0267

■ **Oriente**  
Cuauhtémoc 6, 3º piso,  
esquina con Ermita,  
Barrio San Pablo,  
Del. Iztapalapa,  
09000 México, D. F.  
Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

■ **Poniente**  
Avenida Revolución 1165,  
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,  
Col. Merced Gómez,  
Del. Benito Juárez,  
03930 México, D. F.  
Tel.: 5651 2587

### Centro de consulta y documentación

■ Doctor Río de la Loza 300, 1º piso,  
Col. Doctores,  
Del. Cuauhtémoc,  
06720 México, D. F.  
Tel.: 5229 5600, ext.: 1608